



Sección Judicial

Remates

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra" Expte. 69.109 - Inmueble: Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: F - Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 405.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de Ley - Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pag. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el art. 240 de la Ley 24.522 (art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar días 28, 31 de marzo, 1, 3 y 4 de abril de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 6 de marzo de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 2.438 / mar. 13 v. mar. 27

ARNOLDO NICOLAO

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 13, Dr. Maximiliano Colángelo, Sec. Única, Dto. Jud. Mar del

Plata, hace saber que el Martillero Arnoldo Nicolao Reg. 1145 domicilio legal Maipú 7679 de M.d.P., subastará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, A LAS 10 HS., en punto, en Ruta 88 km 3 (Galpón) de Mar del Plata, automotor camión Mercedes Benz - Dominio B 437617 - Modelo L 911/42 tipo chasis con cabina - año 1969 - Motor Mercedes Benz N° 341912-10-020922 - Chasis Marca Mercedes Benz N° 341.061-10-003943 en el estado que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%. El comprador abonará el 10% sobre la comisión en concepto de aportes previsionales del martillero. IVA, cargo del comprador, no formando parte del precio. Todo en dinero efectivo. El comprador en comisión deberá individualizar el momento de la subasta el nombre del eventual comitente (Ley 11.909). Venta decretada en autos "Crespo José O. c/ Diez Horacio P. s/ Cobro Ejec.", no tributa ante ARBA ni surgen deudas impositivas correspondientes al impuesto sobre automotores al 16/04/2011 revisar una hora antes de la subasta. Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.416 / mar. 20 v. mar. 21

MARCELO DE AZCUÉNAGA

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Dto. Judicial de Morón sito en calle Bmé. Mitre 525, hace saber que el Martillero Marcelo de Azcuénaga (CUIT 20-10546638-3) rematará EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:30 HS. en Col. Mart. de Morón sito en Av. Rivadavia 17927, el automotor marca Chevrolet modelo Corsa II sedan 4 Ptas. CD 1.8 año 2005 dominio EUU 230 Motor N° 4Q5006708 chasis N° 8AGXM19RO5R139765. Venta sin base, al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de la subasta. Señala: 10% Comisión : 10% más aportes de Ley. Deudas: ARBA por patentes \$ 4.781,70 al 20/02/14. Multas \$ 600.- al 14/02/14. Venta decretada en autos "Goldsworthy Karina c/ Fallini Carlos Alberto s/ Incidentes de alimentos de cuota alimentaria" Expte. 29546. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. No procede la compra en comisión (art. 3936 2° párrafo Inc. "C" Cód. Civ. según Ley 24.441). Exhibición: el día 27 de marzo de 2014 de 15 a 17 hs. en Avda. Alsina 1398 de la localidad de Lomas de Zamora. Pcia. de Bs. As. Morón, 26 de marzo de 2014. Norma Gladys Vázquez, Juez.

L.Z. 45.471 / mar. 20 v. mar. 21

SEGRETO JUAN ALBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, nro. 9 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, hace saber que el Martillero Segreto, Juan Alberto, Tmo. VI, Folio 23, col. 2518, C.P.M.C.L.Z., subastará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de L. de Zamora, sito en Díaz Tezano 1590, entre Vicente Barbieri y predio Edif. Tribunales, Banfield, partido de Lomas de Zamora, en autos "Ordiales, Marcelo Damián c/Miguez, Antonio y otros s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. 64824.- Reservado, el inmueble ubicado en la calle La Madreselva 2697, Temperley, Matrícula 29437, Catastro: IV, G, 22, 1-b, 1, U.F. 1, Políg. 00-01 01-01, Partida Inmob. 063-105955, ocupado por Antonio Miguez en carácter de propietario, junto con su esposa Manuela Graciela Grosso; exhibición el 07 de abril del 2014 de 10 a 11 hs. en el lugar, bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupante. Base U\$S 52.690.- al contado y al mejor postor, señal 10%, 1,20% sellado de boleto, comisión 3 % a cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC.- Adeuda: Municipal s/deuda al 31/10/2012; Inmobiliario s/deuda al 28/02/2012, O.S.N. s/deuda al 21/11/11, A. Argentinas s/deuda al 20/12/2011 y AySA \$17,19 al 31/10/2012. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2014. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 45.399 / mar. 20 v. mar. 25

LILIANA NORA GARCÍA

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Tribunal de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Rosa María Caram de de Allende comunica en autos "Limido Lilia Beatriz c/ Frangella Amadeo s/ Ejecución Hipotecaria" Expe. N° 38274, hace saber que la Martillera Pública, Liliana Nora García T°; VI, F° 71, bajo la Matrícula N° 2615, CMCPLZ, Teléfono.-15.6004-5213 "subastará" Judicialmente EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, en el Salón de Subastas "Edificio Bicentenario" del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 entre el Predio de Tribunales de Banfield y la calle Vicente Barbieri, Ciudad de Banfield y Partido de Lomas de Zamora, el inmueble sito en la calle Martín Capello 1424 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. En el estado de ocupación en que se encuentra.- Nomenclatura Catastral. Circ: V. Secc: C. Manz: 100. Parc: 40.- Inscripto en L. de Zamora (063) Matrícula 38869 (063) del Partido de Lomas de Zamora, con una Sup. Total de 120m 44dm2. Según Mandamiento de Constatación, en el Inmueble reside la Sra. Romina Pérez Goodwyn, su Esposo Sr. Alejandro Rubén Aranda y tres menores de edad hijos del matrimonio en carácter de Inquilinos- Porcentual 100%, Base: \$ 115.199,15. El Comprador debe abonar a la firma del Boleto en efectivo y en pesos, señal del 30% del Precio, con más el 1,5% de Sellado fiscal y la comisión del martillero que se fija en, el 3%, cada parte, más los Aportes correspondientes por Ley, no pudiendo ceder y/o transferir el respectivo Boleto de Compra - Venta a terceras personas. Contado efectivo Mejor Postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobada la operación de Venta (Art. 581 del Cód. Proc.). El Comprador debe constituir el domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 de CPCC. Los certificados glosados en autos informan deuda, Municipal a F. 291, \$ 63.597,62, AYSSA, F. 271 a 273 \$ 919,27 y ARBA F. 269. \$ 5532,20. El Martillero interviniente, dará por finalizado el acto de la subasta, con la firma del Boleto de Compra - Venta y pago del precio al contado y en pesos, por quien halla realizado la última y mejor oferta válida. Se exhibirán el día 8 y 9 de abril de 2014 de 11.00 a 12.00 horas. Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2014. Adriana S. Mollares, Abogada.

L.Z. 45.281 / mar. 20 v. mar. 25

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Isidro N° 5, Secretaría Única, comunica en los autos "Barila Bernardo y otra c/ Romero César y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 48.937 que el Martillero Jorge Roberto Zanelli, rematará EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, Almirante Brown 160 San Isidro, la Unidad Funcional número 7, del Inmueble ubicado en la calle Manzanares 324 esquina Luján de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 37; Parcela: 14a; Polígonos 00-07 y 01-07 Matrícula 7600/7. Se encuentra ocupada por la Sra. Sandra Nieva en calidad de propietaria juntamente con sus dos hijas menores. Se trata de una vivienda tipo duplex que consta de 2 dormitorios y baño en la parte superior; living comedor, cocina y toilette en la planta baja. (fs.139). Base (\$ 333.333) Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (fs. 290). Al contado, al mejor postor. Señala 30%, Comisión 3% cada parte más IVA; aportes y Sellado de Ley. Cada uno de los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta, deberá exhibir la suma correspondiente al 30% de la base de la subasta o su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial del día anterior, cheque certificado o depó-

sito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.000. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio oficial, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario *Ámbito Financiero*. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente indique el nombre de su comitente debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del CPCC). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión con excepción de las deudas de expensas comunes que estarán a cargo del adquirente en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Exhibición los días 8 y 9 de abril de 2014 de 15:00 a 18:00 hs. (fs. 292). Se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Municipalidad al 30/11/2013 \$ 5528,89 (fs. 267) Arba al 19/11/2013 \$ 2.615 (fs. 268/73) OSN y Aysa Fuera del radio (Fs. 100 y 167) San Isidro, 13 de marzo de 2014. María Cecilia Segovia, Secretaria.

L.P. 16.839 / mar. 20 v. mar. 25

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de S. Martín, comunica en autos "Gómez Mónica Beatriz c/ Gabrielli Luis Alejandro s/ Despido" (Exp.37456), (Gabrielli L.A.-D.N.I. 14.387.267) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) rematará EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014 A LAS 8:30 HS. en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, el 50% del Inmueble ubicado en Villa Gral. Juan Gregorio Las Heras, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle 91 -San Lorenzo entre 96- Rivero y 102- Industria con entrada por la calle 96 -Rivero N° 4017- Nom. Cat.: Circ.: III, Secc.: H, Maz.:53, Parcela: 12F - Subparc: 4, UF. Cuatro - Polígonos: 00-04 y 01-01, según Mand. Const.: Ocupado por Luis Alejandro Gabrielli, su esposa Fabiana Yrigoyen y dos hijos menores en carácter de propietarios - Adeud. Munic.: al 28/6/2013 - \$ 5082,04 AySA al 28/6/2013-\$ 15,04- ARBA: al 27/06/2013 -\$ 2460,70 - Ag.Ar: al 10/7/2013 - Sin deuda. Base: \$ 110.000 - Se hace saber que el inmueble tiene una Hipoteca (Fs.268), el Acreedor Hipotecario es el BBVA - Banco Francés, según surge a la fecha 8/9/2012 se adeuda \$ 19.775,09 con más sus intereses hasta su efectivo pago. El comprador deberá cancelar en el momento de la subasta el 10% del precio en concepto de señal, debiendo integrar el resto del precio en los plazos y términos tipificados por el Art. 581 sig. y cc. del CPCC; y dar cumplimiento con todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes a subastar, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial, fuera o no ajeno al proceso, quedando a su cargo la totalidad de los gastos que irrogue la inscripción del bien a los fines de su transferencia (sellados, timbrados, certificaciones, formularios, protocolizaciones, cédula catastral, en caso de corresponder). La comisión en favor del martillero actuante se fija en un 6% del valor obtenido del bien a subastar (de los cuales el 3% es a cargo del comprador) (Art. 54 inc. a) de la Ley 10.973). Dinero en efectivo en el acto del remate - Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 27/03/2014 en el horario de 14 a 16 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín a los 11 del mes de marzo de 2014. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

C.C. 2.650 / mar. 20 v. mar. 25

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de S. Martín, comunica en autos: "Gómez Mónica Beatriz c/ Gabrielli Luis Alejandro s/ Despido" (Exp.37456), (Gabrielli L.A. D.N.I. 14.387.267) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT. 20-16134395-2) rematará EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014 A LAS 8:30 HS. en la calle 95 N° 1839 de S.

Martín, el 50% del Inmueble ubicado en Villa Gral. Juan Gregorio Las Heras, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle 91 - San Lorenzo entre 96-Rivero y 102-Industria con entrada por la calle 96-Rivero N° 4017- Nom. Cat.: Circ.: III, Secc.: H, Maz.: 53, Parcela: 12F - Subparc: 4, UF. Cuatro - Polígonos: 00-04 y 01-01, según Mand. Const.: Ocupado por Luis Alejandro Gabrielli, su esposa Fabiana Yrigoyen y dos hijos menores en carácter de propietario - Adeud. Munic.: al 28/6/2013 - \$ 5082,04 AySA. al 28/6/2013- \$ 15,04- ARBA: al 27/06/2013 - \$ 2460,70 - Ag. Ar: al 10/7/2013 Sin deuda. Base: \$ 110.000 - Se hace saber que el inmueble tiene una Hipoteca (fs. 268), el Acreedor Hipotecario es el BBVA - Banco Francés, según surge a la fecha 8/9/2012 se adeuda \$ 19.775,09 con más sus intereses hasta su efectivo pago. El comprador deberá cancelar en el momento de la subasta el 10% del precio en concepto de señal, debiendo integrar el resto del precio en los plazos y términos tipificados por el Art. 581 sig. y cc. del CPCC; y dar cumplimiento con todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes a subastar, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial, fuera o no ajeno al proceso, quedando a su cargo la totalidad de los gastos que irrogue la inscripción del bien a los fines de su transferencia (sellados, timbrados, certificaciones, formularios, protocolizaciones, cédula catastral, en caso de corresponder).- La comisión en favor del martillero actuante se fija en un 6% del valor obtenido del bien a subastar (de los cuales el 3% es a cargo del comprador) (Art. 54 inc. a) de la Ley 10.973).- Dinero en efectivo en el acto del remate - Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta- Visitar el día 27/03/2014 en el horario de 14 a 16 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín a los 11 del mes de marzo de 2014. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

C.C. 2.649 / mar. 20 v. mar. 25

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104, en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Castro Azucena S/ Apremio, expediente 1.049, rematará EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12.30 HS. sobre el mismo: la quinta parte indivisa del inmueble ubicado con frente a las calles La Rioja y Malvinas de la localidad de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ.II, Secc. D, Manz. 32, Parc. 6, Partida 6.330, Sup. 810,18 m2. Base \$ 21.120. En caso de no haber ofertas el día 12/4/14 a las 12.30 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 10.560. Señal 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar desde media hora antes de la anunciada para la subasta. Decreto de venta 2/12/2013. Monte Hermoso, 13 de marzo de 2014. Fdo.: Osvaldo Roberto Tajan. Secretario.

C.C. 2.729

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Giovannoni Fabio y Otro s/ Apremio, expediente 2.117/13, rematará EL 5 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11,00 HS. sobre el mismo: un lote de terreno ubicado en la calle Rodríguez Peña al 500, entre Ensenada y Punta de Indio del Balneario Sauce Grande, partido de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ.II, Secc. G, Manz. 91, Parc. 18, Partida 11.089, Sup. 385 m2. Base \$ 76.000. En caso de no haber ofertas el día 12/04/14 a las 11,00 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 38.000. Señal 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Decreto de venta 10/12/2013. Monte Hermoso, 13 de marzo de 2014. Fdo.: Osvaldo Roberto Tajan. Secretario.

C.C. 2.730

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Isidro N° 3, Secretaria Única, comunica en los autos "Consorcio de Propietarios Sáenz Peña 1195 c/ Sasuli David Menese s/ Ejecución de expensas" Exp. N° 21.358" que el Martillero Jorge Roberto Zanelli rema-

tará EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, Brown 160 San Isidro, la Unidad Funcional N° 9 del 4° piso, departamento "A" del Inmueble de la calle (Pte. Luis Sáenz Peña 1195 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 12; Sección: 14; Manzana: 22; Parcela: 17; Matrícula: 12-21/9. Base: U\$S 46.000 (cuarenta y seis mil dólares estadounidenses) o su equivalente en pesos argentinos al cambio oficial al día de la subasta (Cs. 680). Al contado, en efectivo, al mejor postor. Señal 20% Comisión: 3% cada parte más IVA, más 10% de aporte previsional a cargo del comprador; Sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán exhibir en efectivo y/o cheque certificado, el 30% de la base. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa con la salvedad que al ingreso al Salón de Remate se deje expresa constancia en el Libro pertinente del nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Arts. 581,582 del Cód. Procesal.). Se trata de un departamento de 2 dormitorios, living comedor; cocina, baño y lavadero, ocupado por una pareja joven (609 fs.). A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97). El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión (S.C.B.A. Ac. 65.168 del 13/7/99 en autos "Banco Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria"). Se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Rentas: al 24/07/2013 \$ 12.239,36. (fs. 643/4); Aguas Argentinas \$ 33.673,99 (fs. 605); Aysa: Libre de deuda (fs.591); Expensas: \$ 197.337,10 al 15/09/2013 (fs. 656/7 y 665)-. Días de visita: 1, 2 y 3 de abril de 2014 de 12:30 a 15:30 hs. San Isidro, 13 de marzo de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 16.916 / mar. 21 v. mar. 26

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41 Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., hace saber por el término de cinco días que en los autos: "MATEOS RUBÉN HÉCTOR PRIMITIVO s/ Quiebra s/ Inc. de Realización de bienes (Pilar) s/ Incidente realización de bienes", Expte. 038.114, se ha dispuesto llamar a mejora de oferta para la venta de: 1) El 50% del lote de terreno designado según plano de subdivisión 84-27-76, bajo el número trece de la manzana treinta ubicado en el cuartel noveno del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Medidas: 15 mts. de frente por 43 mts. 69 cm. de fondo, Superficie Total 655,35 mts.2, Linderos: al Sud con calle; al Sud Oeste con el lote Tatorce; al Nord Oeste con calle y al Nord Este con el lote Doce. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. G; Manz. 30; Parc. 13, Part. N° 155115; Matrícula 46.709 (conforme surge del certificado de dominio de fs. 2, título de propiedad de fs. 69/75 y el estudio de títulos obrante a fs. 130/130 vta. inc. A) y 2) el 100% del lote de terreno designado según plano de subdivisión 84-27-76, bajo el número catorce de la manzana treinta ubicado en el Cuartel Noveno del Partido de Pilar, Provincia de Bs. As. Medidas: 12 mts. en su frente al Sud Este, 4 mts. con 24 cm. en su ochava al Sud, 37 mts. con 9 cm. en su frente al Sud Oeste y 43 mts. 69 cm. en su rumbo al Nord Este lo que hace una superficie Total de 650,85 mts.2, Linderos: por sus rumbos Sud Este, Sud, Su- Oeste, Oeste y Nord-Oeste con calle y por su rumbo al Nord-Este con parcela trece. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. G, Mnz. 30; Parc. 14, Part. 155116; matrícula 5.954 (conforme surge del certificado de dominio de fs. 4, título de propiedad de fs. 76/82 y el estudio de títulos obrante a fs. 130 vta./131), los cuales saldrán a la venta "en block" conjuntamente con todos los derechos existentes respecto a lo allí edificado (conforme surge del escrito de fs. 132). Precio a mejorar: El precio llamado a mejorar es de \$ 200.000, con más el impuesto al valor agregado que corresponda. Condiciones de venta: Pliego. Se deberá adquirir de las oficinas del síndico sito en la calle Quirno Costa 1256 piso 6 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17, entre el 25 de marzo de

2014 al 28 de marzo de 2014 dejándose constancia bajo recibo del nombre y documento de la persona que lo retira. Valor del pliego \$ 2.000. Aclaraciones: Quienes hayan adquirido el presente pliego de condiciones podrán solicitar aclaraciones respecto del mismo, hasta el día 31 de marzo de 2014, por escrito y en los autos citados en el encabezamiento del presente. Previa vista a la sindicatura por dos días se dictarán resoluciones aclaratorias el 1° de abril de 2014 y las mismas serán de aplicación a todos los interesados en participar de la presente licitación, no pudiéndose alegar su desconocimiento así como el contenido de las actuaciones en su totalidad. Visitas: El bien será exhibido los días miércoles 26 y jueves 27 de marzo de 2014 de 12:00 a 13:00 hs. Ofertas (plazo, lugar de presentación y requisitos a cumplirse): La presentación de las ofertas será admitida en las condiciones que se fijan en el mencionado pliego, hasta las 12:00 hs. del día anterior fijado para la audiencia de apertura de sobres en la sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. Apertura de los sobres y mejora: el día 3 de abril de 2014 a las 12:00 hs, S.S. a cargo de las actuaciones procederá a la apertura de los sobres, en presencia del actuario y del martillero designado en autos "Mateos Rubén Héctor Primitivo s/ Quiebra de los oferentes presente. Selección de Ofertas: La sindicatura se pronunciará respecto de las propuestas y mejoras realizadas a los fines de su clasificaciones en el acta de la audiencia. En el cual quedarán las presentes notificaciones de lo decidido en la misma. Pujas entre oferentes: todos presentantes en el acta que así lo requieran podrán mejorar la mejor oferta presentada, inclusive los oferentes iniciales, pujando hasta obtener el mayor precio, mediante posiciones que no podrán hallarse por debajo del 5% de la mejor oferta anterior. Desestimación de las propuestas: El incumplimiento de los requisitos establecidos en el citado pliego, dará lugar a la desestimación de las propuestas, resolución que será inapelable. Efectos de la presentación de la oferta, renuncia a reclamos: La presentación de la propuesta implica por parte del oferente el conocimiento de la documentación anexa y del contenido total de las actuaciones, Mateos Rubén Héctor Primitivo s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes Pilar s/ Expediente N° 38.114. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Secretaría N° 4 y su absoluta conformidad y aceptación con todas las condiciones estipuladas en este pliego. Importará además su conformidad con el estado de uso y conservación del bien incluido en este pliego, renunciado desde ya a todo reclamo posterior respecto de los mismos cualquiera fuera su causa, incluso por eventuales faltantes, vicios ocultos y/o deterioros existentes al tiempos de la posesión, tal renuncia se entenderá efectuada respecto del derecho que por tales causas pudiere corresponderle tanto contra el tribunal, como contra la quiebra y/o cualquier otro civilmente responsable adjudicación: una vez aprobada la oferta, la integración del precio será dentro del quinto día de notificado por ministerio de la ley la adjudicación respectiva. El acto de adjudicación hasta el 8 de abril de 2014, la comisión del martillero 3% del precio, y todos los gastos derivados de la compra, cualquiera fuere su naturaleza, estarán a cargo del comprador. Hágase constar en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que estos deberán ser necesariamente publicados entre el 17 de marzo de 2014 al 21 de marzo de 2014 inclusive y sin previo pago. Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2014. Andrea Rey, Secretaria. C.C. 2.525 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CÉSAR EDGARDO HERRERA RIQUELME la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 24 de febrero de 2014... Resuelvo: I. Dictar el sobreseimiento total en la presente carpeta de Causa N° 10243 en favor de Cesar Edgardo Herrera Riquelme (argentino, nacido el día 29 de marzo de 1995 en Trenque Lauquen, DNI N° 38.493.863, soltero, desocupado, domiciliado actualmente en calle Finochietto N° 204, barrio Parque de Trenque Lauquen, hijo de Dora Beatriz Herrera Riquelme) en relación al delito de violación de domicilio - dos hechos - previsto en el Art. 150 del Código Penal, investigado en la I.P.P. N° 6391/13, cometido el día 17 de diciembre del año 2013 en la localidad de Trenque Lauquen, en perjuicio de Nair Graciana Frías y Daniela Elizabeth Gutiérrez. II. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios que la presente se encuentra publicada en el SIMP. Devuélvase la I.P.P. N° 6391/13. Fecho, comuníquese y, oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 27 de febrero de 2014. C.C. 2.530 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, en la Causa N° 596/13, orden interno 2659, caratulada: "Notti, Gustavo Omar por Robo y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real de Delitos (Arts. 164, 189 bis inc. 2, 3° párrafo del C.P. y Arts. 55 y 41 quater del C.P.)", a efectos de que notifique en forma personal y urgente al causante GUSTAVO OMAR NOTTI, actualmente domiciliado en calle Brickman N° 99 de este medio, que en la causa de referencia lo resuelto en fecha 26 de septiembre de 2013 que a continuación se transcribe "Bahía Blanca, 12 de febrero 2014. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Gustavo Omar Notti (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez. Cómputo legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 596/13 (Orden interno 2659), con fecha 12 de noviembre de 2013, se condenó a Gustavo Omar Notti (fs. 203/212) a la pena de 1 (un) año de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de robo simple en los términos del Art. 164 C.P. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de un año: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y b) abstenerse de usar estupefacientes, debiendo cumplimentar con lo dispuesto por la licenciada Yanina Ventura, Directora del C.P.A. -fs. 145- en punto a la internación sugerida en comunidad terapéutica, y acreditar dicho extremo ante el tribunal (asimismo no abusar de bebidas alcohólicas), c) no cometer nuevos delitos (Arts. 26 y 27 bis C.P.). La resolución no fue recurrida. El causante fue aprehendido con fecha 28 de noviembre de 2012 (fs. 1), convirtiéndose la misma en detención el 30 de igual mes y año (fs. 43/44), el 11 de diciembre de 2012 se dictó la prisión preventiva de Notti (fs. 76/78). El 15 de enero de 2013 se ordenó la libertad del causante (fs. 105/106). La condena restó firme el 12 de noviembre de 2013 (vide notificación de fs. 213). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se aceptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.": del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe notificarse enteramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3° párr. del C.P.P.B. A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente, descontado el tiempo de detención que el encausado atravesará, la pena vencerá el día 28 de septiembre de 2014.-Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de febrero 2014. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario) Liquidación de costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá en sellado provincial la suma de \$ 100 (cien). Secretaria, Bahía Blanca, 12 de febrero 2014. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto, Secretario. Bahía Blanca, 12 de febrero 2014. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Gustavo Omar Notti. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Librese oficio al C.P.A., para que de inicio a la internación ordenada haciéndose saber tal extremo al causante. Notifíquese la pena de inhabilitación impuesta al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)". Asimismo informo que los datos personales del imputado son: Gustavo Omar Notti, DNI 37.389.985, apodo Gusti, soldador, argentino, nacido el 26/11/1992 en Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., con último domicilio en calle Brikman N° 99 de Bahía Blanca, hijo de Carlos Alberto Notti y de

Zunilda Mabel Aravena. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2014.

C.C. 2.533 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en la Causa Original N° 1200/10 orden interno 2457 caratulada "Guerra Jorge Abelardo; Guerra Sergio Leandro s/ Tentativa de Homicidio y Robo Triplemente Calificado por el Uso de Armas por causar Lesiones y en Poblado y en Banda" a fin de hacerle saber que se ha aprobado el siguiente cómputo de pena: "con fecha 10 de febrero de 2011, se resolvió condenar a JORGE ABELARDO GUERRA a la pena de 7 años y 8 meses de prisión en orden a los delitos de Homicidio en grado de tentativa, y robo triplemente agravado por el empleo de un arma de fuego, por haber causado las lesiones previstas en el Art. 90 del Cód. Penal, y por cometerse en poblado y en banda, ello en concurso real de delitos; en los términos de los Arts. 79 en relación al Art. 42; 166 inc. 2°, primer párrafo; 166 inc. 1°; 167 inc. 2° y 55 todos del Cód. Penal; asimismo, se condenó a Sergio Leandro Guerra a la pena de 7 años de prisión en orden a los delitos de Homicidio en grado de tentativa, y robo triplemente agravado por el empleo de un arma de fuego, por haber causado las lesiones previstas en el Art. 90 del Cód. Penal, y por cometerse en poblado y en banda, ello en concurso real de delitos; en los términos de los Arts. 79 en relación al Art. 42; 166 inc. 2°, primer párrafo; 166 inc. 1°; 167 inc. 2° y 55 todos del Cód. Penal. Con más las accesorias legales y costas. En el caso de Sergio Leandro Guerra teniendo en cuenta la condena impuesta por el Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional, fallo dictado el 29/4/2008 -conf. surge de fs. 15/16, del incidente agregado por cuerda- habiendo quedado firme y consentida en fecha 7/5/2008, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Cód. Penal, corresponde revocar dicha condicionalidad, conforme a lo dispuesto sobre la acumulación de penas, se lo condenó a la pena única de 7 años y 4 meses de prisión (Arts. 55 y 58 C.P.) -fs. 430/434. La resolución fue recurrida, con fecha 4 de diciembre de 2013, la Sala 1 del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 47440 y su agregada 47454, resolvió admitir el recurso, y casar parcialmente la sentencia impugnada en cuanto a la calificación legal, descartando la agravante prevista en el Art. 166. 1° del C.P., y por mayoría readecuar la pena impuesta, fijando para Jorge Abelardo Guerra 7 años y 4 meses de prisión y para Sergio Leandro Guerra 6 años y 8 meses de prisión (fs. 74/81). Con fecha 30 de noviembre de 2009 se procedió a la aprehensión de Jorge Abelardo Guerra (fs. 2); el 1 de diciembre de igual año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 33/34), en dicha fecha, en parigual se ordenó la detención de Sergio Leandro Guerra, la que se concretó en igual fecha. El 23 de diciembre de 2009 se convirtió la detención de ambos en prisión preventiva (fs. 195/201); ambos se han mantenido en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá en el caso de Jorge Abelardo Guerra el 29 de marzo de 2017. En el supuesto de Sergio L. Guerra el 31 de agosto 2016..." Los datos de los causantes son los siguientes: 1) Sergio Leandro Guerra, DNI 33.254.151, argentino, nacido el 5 de agosto de 1988 en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Abelardo Guerra y Susana del Carmen Ponce. Actualmente privado de su libertad alojado en sede de la Unidad Carcelario N° 4 del S.P.B. 2) Jorge Abelardo Guerra, DNI 26.456.046, argentino, nacido el 27 de mayo de 1977 en Bahía Blanca, Priv. de Buenos Aires, hijo de Jorge Abelardo Guerra y Susana del Carmen Ponce. Actualmente privado de su libertad alojado en sede de la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. C.C. 2.534 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 15610 "Gazzarini, Gonzalo Maximiliano s/ Robo Agravado" (por el empleo de arma) (Apel inter x Dr. Bensi contra sobreseimiento), a fin de notificar a GAZZARINI, GONZALO MAXIMILIANO cuyo último domicilio conocido era Malvinas Argentinas N° 324 de la Localidad de Chascomús Prov. de Buenos Aires, la resolución dictada por este Tribunal el 27/02/2014 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo quien precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la defensa y por los fundados datos, se confirma la resolución recurrida que dispone sobreseer totalmente a Gonzalo

Maximiliano Gazzarini en orden al delito de robo agravado por el uso de arma impropia previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 4 del C.P.P. y de la aclaratoria del 28/02/2014 que a continuación se transcribe: Autos, vistos y considerando: que la sentencia de fs. 118/120, dictada por este Tribunal en la segunda cuestión, y en la parte dispositiva, se consignó erróneamente que se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la defensa, cuando en realidad se advierte que aquella sentencia debió decir que se rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Bensi a fs. 103/104. Por ello el tribunal Resuelve: aclarar la - sentencia de fs. 118/120, en el sentido indicado, formando el presente parte integrante de la sentencia mencionada. Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto, Andrea Analía Rodríguez, Abogada. Secretaria. Dolores, 28 de febrero de 2014. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 2.535 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-9012-08 seguida BENDIK NORBERTO DANIEL por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Bendik Norberto Daniel, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de octubre de 2.013. Autos y Vistos:...; y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Norberto Daniel Bendik, argentino, DNI N° 14.779.787, nacido el 25 de agosto de 1.961 en Lanús Oeste, hijo de Vladimiro y de Josefina Messina; en orden al delito de Desobediencia (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 24 de febrero de 2014. Atento el tiempo transcurrido sin que hallan sido recepcionadas las actuaciones de notificación del imputado de autos, Norberto Daniel Bendik, y atento lo resuelto a fs. 54/vta, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 2.536 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - En Causa N°13.576 I.P.P. N° 03-00-5479-13, seguida contra Ávila Ceferino y otro; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ranchos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: I. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II. Elevar a juicio los presentes actuados, Causa N° 13.576 IPP N° 5479-13 que se le sigue a ÁVILA CEFERINO JUAN y MALDONADO VÍCTOR EZEQUIEL, por suponerseles coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no ha podido Acreditarse, previsto y sancionado por el Art. 166 inciso 2 último párrafo del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente eleven se las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Proveo por licencia del Titular. Firmado Fernanda Hachmann, Juez de Garantías Subrogante." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede, téngase presente lo solicitado y encontrándose apelada la resolución de fs. 65/68, y atento lo que surge de lo informado por personal policial, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Ceferino Juan Ávila, y lo resuelto a fs. 65/68, a fin de no demorar el trámite de la presente investigación, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez de Garantías Subrogante". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 2.537 / mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, sito en la calle Conesa N° 326 de Quilmes, comunica que en autos caratulados: "Ingrao, Hernán Javier s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 8094), con fecha 9 de octubre de 2013 se ha decretado la quiebra de INGRAO, HERNÁN JAVIER, D.N.I. 23.353.479, CUIT 20-23353479-0 con domicilio en la calle Pringles N° 5220 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A tal efecto se dispuso: 1°) Ordenar a terceros que tengan bienes o documentos del fallido, a que los entreguen al síndico en el plazo de 5 días. 2°) Prohibir al fallido realizar pagos, y que se los hagan a éste, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces. 3°) Ordenar al fallido que entregue sus bienes al Síndico y en el plazo de 24 horas toda documentación relacionada con su actividad. 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Christian Marcelo Franco, con domicilio constituido en la Av. H. Yrigoyen N° 588 3° "A" de Quilmes, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 21 de abril de 2014; de lunes a jueves de 16:30 a 19:30 hs. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el día 05 de junio de 2014; y el informe general el día 5 de agosto de 2014. Quilmes, 24 de febrero de 2014. Carolina Valeria Moreno, Pro-Secretaria.

C.C. 2.566 / mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-003382-13, caratulada "VEGA, WALTER s/ Abuso Sexual. Dte. Camacho López María Elizabeth. vtma. Menor de edad" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 27 de febrero del 2014. Habiendo sido admitido por el Juez de Garantías interviniente el procedimiento previsto en el arto 102 bis del C.P.P. señábase audiencia testimonial bajo la modalidad de Cámara Gesell, para el día 9 de abril a las 12.00 horas en el décimo piso del edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Merced 865, a fin de escuchar el testimonio de la menor F.S.M, víctima de autos. Déjese constancia que interviendrá en dicho procedimiento la Perito Psicóloga, Lic. Patricia Di Battista del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Juvenil (CTA) quien se entrevistará previamente (11.30 hs) con la víctima. Hágase saber a la Defensa que deberá elevar al Juez de Garantías las preguntas que estime necesarias para conformar el pliego definitivo con antelación suficiente. No habiéndose podido dar con el paradero del imputado, se procede a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días intimando al imputado a comparecer a estar a derecho, por el término de cinco días desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y asimismo notificándole la audiencia en Cámara Gesell dispuesta. Todo ello conforme autoriza el Art. 129 del CPP 303 y ceso del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal". Se deja constancia que la audiencia de declaración testimonial de la niña víctima F.S.M. bajo la modalidad de Cámara Gesell se celebrará el día 9 de abril a las 12.00 horas, en el piso 10 de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino (B), sede del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino (B).

C.C. 2.567 / mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.709 seguida a MIRTA RODRÍGUEZ por el delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Mirta Rodríguez (titular del DNI N° 14.547.538, de nacionalidad argentina, estado civil separada, instruida, nacida el día 21 de enero de 1960 en la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, hija de Jaime Rodríguez Barrón y Zulema Adelardi, domiciliada en la calle Zapiola N° 350 Dpto. 17, de la localidad de Villa Luzuriaga y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 05 de marzo de 2014. Atento a lo manifestado en el escrito precedente, por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Mirta

Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 05 de marzo de 2014.

C.C. 2.568 / mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctora María Silvia Oyhaburu, me dirijo a Ud. en la causa N° 18191 de este Cuerpo caratulada "Ramírez, Javier Alberto s/ Recurso de Casación" (N° 51667 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (causa N° 3167-3 del Juzgado Correccional N° 3) (Legajo de Ejecución n° 3708 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 51667 caratulada "Ramírez, Javier Alberto s/Recurso de Casación" (N° 18191 de la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, I.P.P. N° 21910/10 del Juzgado de Garantías N° 6 y legajo N° 3708 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2) notifica a JAVIER ALBERTO RAMÍREZ, que en fecha 28 de agosto de 2012 la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Resolución I. Declarar abstractos los motivos traídos en el recurso de casación interpuesto en favor de Javier Alberto Ramírez. II. Remitir el pedido traído por el Defensor ante el Tribunal a fs. 20/vta. a conocimiento y decisión del Juzgado de Ejecución N° 2 de La Plata. Rigen los artículos 421, 450, 451 y 465 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, remítase a origen para su archivo. Fdo.: Ricardo Borinsky, Daniel Carral, Andrea Karina Echenique." Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de esta Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, sito en calla 8 e/ 56 y 57, 2° piso de la ciudad de La Plata, con telefax 4102400, interno 52290. La Plata, 6 de marzo de 2013. Branko J. Rellstab, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.582 / mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1207/13 caratulada "Córdoba Ana Edith por Tenencia de Arma de Guerra sin autorización en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado CORDOBA ANA EDITH (Titular del DNI 36.876.997) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa nro. 1207/13.- "Bahía Blanca, 14 de febrero de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 97 y lo manifestado por el Sr. Defensor Particular a fs. 99, respecto de que la imputada Córdoba Ana Edith, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítesela a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 2.615 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Se notifica a MANUEL F. SANHUEZA, DNI: 13.524.261, en la causa Nro. 2789, que por el delito de Lesiones culposas agravadas en Bahía. Blanca, se sigue a Hugo Alberto Guerra, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que el encausado ha ofrecido en concepto de reparación económica la suma de pesos doscientos (\$200.-) por el presunto perjuicio ocasionado, debiendo el notificado apersonarse en la Sede de este Juzgado en el término de tres días, para manifestar la aceptación o rechazo de dicha suma, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.616 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 215/07 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a GÓMEZ PEREYRA EDUAR-

DO GABRIEL por encubrimiento, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 114 e/ Av. 12 y 13 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, marzo 7 de 2014. Autos y vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la causa N° 215/07 sobreseyendo totalmente a ... Gómez Pereyra Eduardo Gabriel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Alejandra Vázquez.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría. Marzo, 7 de 2014. María Alejandra Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.620 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.546 (I.P.P. N° 03-02-004443-07) seguida a WALTER EZEQUIEL RODRÍGUEZ por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Galicia N° 3373 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ...Resuelvo: sobreseer totalmente a Walter Ezequiel Rodríguez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inc. 1° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, de marzo del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Walter Ezequiel Rodríguez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Lauyra Inés Elías, Juez.

C.C. 2.621 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 46762, seguida a HORACIO MANUEL DOMÍNGUEZ por el delito de Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en los términos de los Arts. 164 del CP y sobreseer totalmente a Domínguez Horacio Manuel en orden a tal ilícito.- (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172, del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P...Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de marzo de 2014. Atento desconocerse el domicilio actual del prevenido Horacio Manuel Domínguez, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.622 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 6416, (I.P.P. N° 03-00-044672-02) seguida a ARIEL ROQUE DACOSTA por el delito de Robo Agravado por Efracción, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Ariel Roque Da Costa o Ariel Enrique Da Costa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado por Efracción. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.623 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-008894-08, seguida a NORA IRENE NÚÑEZ por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Alem N° 936 de la localidad de Ayacucho, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: sobreseer totalmente a Nora Irene Núñez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Nora Irene Núñez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 2.624 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-004500-07, seguida a JUAN CARLOS COSTA y NORMA SÁNCHEZ por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle 32 N° 290 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Carlos Costa y Norma Sánchez, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 189 bis inc. 2° del C.P. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 189 bis inc. 2° del C.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Juan Carlos Costa y Norma Sánchez en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1."

C.C. 2.625 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1973-1998 caratulada "Escobar Sergio Javier s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don SERGIO JAVIER ESCOBAR (D.N.I. N° 24.870.915), a don GABRIEL ALEJANDRO ANDRADA (D.N.I. N° 22.948.965), a don CRISTIAN DIEGO TORREZ (D.N.I. N° 27.156.826), a don JOSE LUIS MAIDANA (D.N.I. N° 21.964.495), y a don JUAN PEDRO ENCINA (D.N.I. N° 25.084.934), la resolución dictada en la mencionada causa. La resolución a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en sus partes pertinentes: "Tigre, 4 de diciembre de 2.013. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Javier Escobar (D.N.I. N° 24.870.915), de Gabriel Alejandro Andrada (D.N.I. N° 22.948.965), de Cristian Diego Torrez (D.N.I. N° 27.156.826), de José Luis Maidana (D.N.I. N° 21.964.495), de Juan Pedro Encina (D.N.I. N° 25.084.934), y de Andrés Gustavo Ayrala (D.N.I. N° 25.913.991), cuyas demás circunstancias personales son de figuración en auto~ en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramien-

to del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de diciembre de 2013... a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Mariano I. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.626 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del departamento Judicial de San Martín, sita en la Av. Balbín N° 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el numero 15-00-002874-11, cita y emplaza a RAWSON RICARDO ERNESTO, con ultimo domicilio conocido en la calle: calle Lago Mascardi, barrio Las Granjas N° 401 de Pilar, o Circunscripción VII, calle Gauna s/N° de Pilar, o Garva -0-0 de Pilar, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "07 de marzo del 2014. Cítese por edictos a Rawson Ricardo Ernesto, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Rubén Moreno, Agente Fiscal En San Martín, a los 7 días del mes de marzo del año 2014. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente en ejemplar de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 07 de marzo de 2014. Carolina Coya, Instructora Judicial.

C.C. 2.596 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SORIA, FERNANDA GABRIELA, apodo no posee, DNI. 20.019.105, argentina, divorciada, docente, nacida el día 3 de febrero de 1968 en la Localidad de Luján, hija de Juan Alberto Argentino y de Ana Delia Sánchez, con último domicilio en calle Félix de Amador N° 358 de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 698/12-1420 que se le sigue por el delito de defraudación por retención indebida conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 28 de febrero de 2014 - Autos y Vistos ... Y Considerando ... Por ello y lo resuelto por los Arts. 76 bis ter y ccdtes. o del Código Penal; Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Fernanda Gabriela Soria, y en consecuencia, cítese por cinco días a la encausada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo: María Teresa Bomaggio- Juez en lo Correccional- Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.599 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 09-00-13704-12, caratula da "PEDRO MAURICIO TOLEDO y otros s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: En la ciudad de La Plata a los 5 días del mes de noviembre de dos mil trece. Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelve: Rechazar, por inadmisibles, el recurso de casación interpuesto, por no resultar, en el caso, observadas las exigencias del artículo 450 de Código Procesal Penal, con costas (Arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese a la defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes." Fdo. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia. Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 28 de febrero de 2014. Atento lo que surge de fs. 154/157, procédase a efectuar la notificación al imputado Pedro Mauricio Toledo de la resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2013 por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante fs. 178/181 del incidente, por edicto judicial que se publicará en el

Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P 129." Mercedes, 28 de febrero de 2014. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 2.600 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2152/13-4621 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2014. Autos y vistos: Atento lo informado a fs. 48 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado SANTIAGO DANIEL MARTÍNEZ bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.602 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 62/13-4317 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de febrero de 2014. Autos y vistos: Habiendo sido recepcionado el oficio librado a fs. 75, déjese sin efecto la citación efectuada a fs. 81 y atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado COUTINHO SELIO ALFREDO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.603 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SÁNCHEZ, JORGE ANDRÉS, no posee apodos ni sobrenombres, DNI 25.993.611, de 36 años de edad, argentina, soltero, mozo, nacido el día 2 de abril de 1977 en la Localidad de Salta, hijo de Lino Andrés y de Florinda Cruz (f), con último domicilio en Avda. General Güemes N° 2085 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fé, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2044/13-1868 que se le sigue por el delito de robo en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de febrero de 2014. Atento al informe del Actuario de fs. 74, cítese por cinco días al encausado Jorge Andrés Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) . -Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 2.604 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a DAIANA JUDITH ARRASCAETA nacida el 2 de marzo de 1988 en Capital Federal, soltera, hija de Ariel Alejandro y de Carmen Beatriz Monteros, ama de casa, y último domicilio en calle Chaparrage N° 1953 de Las Tejas, Merlo (B) para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1711/13-4561 que se le sigue por el delito de hurto simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento a lo que surge del informe agregado a fs. 179, cítese por cinco días a la encausada Daiana Judith Arrascaeta para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.)"- Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 27 de febrero de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.606 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROMI-

NA PAOLA BENÍTEZ, apodada "Romi", instruida, D.N.I. 35.000.943, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, argentina, nacida el día 19 de mayo de 1989 en San Nicolás (B), con último domicilio conocido en Avenida Moreno 1164 de San Nicolás (B), hija de Claudia María Escobar y de Santiago Raúl Benítez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1551/13-1796 que se le sigue por el delito de hurto en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de febrero de 2014... cítese por cinco días a la encausada Romina Paola Benítez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.605 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.527, caratulada: "Cantero. Julio César y Delmiro López, Jairo Yair s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JULIO CÉSAR CANTERO, con último domicilio conocido en la calle Alcorta N° 1.658 de este Partido. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la resolución proveniente del Tribunal de Alzada, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo... Cuestiones... Votación... Sentencia. Rechazar el recurso de la defensa y Confirmar la sentencia apelada, por lo que Julio César Cantero, de nacionalidad argentina, nacido en San Justo, Provincia de Buenos Aires el día 31 de enero de 1.989, hijo de Julio César y de Miriam del Carmen Romero, titular del D.N.I. N° 34.338.805, de estado civil soltero, instruido, changarín, con domicilio en la calle Alcorta N° 1.658 entre Palmar y Antezana, de la Localidad y Partido de Merlo... quedan condenados a la pena de multa de seiscientos setenta y siete pesos, con dieciocho centavos (\$ 677,18), para cada uno, equivalente al quince por ciento del haber mensual tenido en cuenta por el a-quo del actual cargo de Oficial de Policía, por considerar que los nombrados han sido autores culpables de la comisión de la infracción prevista en el Art. 85 del Decreto-Ley 8.031/73, con costas proporcionales, que deberán abonar, en el plazo previsto en la sentencia de origen, por los hechos ocurridos el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, en la Ruta Nacional N° 5 en su intersección con la calle Solanet, de la Ciudad y Partido de Merlo. Rigen los artículos 13, párrafos primero y segundo, 21, 85, 134, 136, 144, 145 y 149 del Código de Faltas Provincial Decreto Ley 8.031/73-, 535 del vigente C.P.P. y 40 y 41 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Y, oportunamente, devuélvase, sirviendo esta sentencia de atenta nota de envío. Fdo. Aldo F. Acosta Argañaraz. María Rita Bustamante. María Del Carmen Peña Ante mí: Leandro N. Ventricelli - Secretario". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 28 de febrero de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al co-encausado Julio César Cantero, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la resolución proveniente del Tribunal de Alzada obrante a fs. 115/117 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.609 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.285, caratulada: "Enríquez, Ariel Gustavo s/. Inf. Arts. 82 y 86 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a ARIEL GUSTAVO ENRIQUEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 15 de marzo de 2013.-Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° C-10285, caratulada "Enríquez, Ariel Gustavo s/Inf. arts. 82 y 86 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Ariel Gustavo Enríquez (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas y punidas en los artículos 82 y 86 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día doce de mayo del dos mil diez en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil

(ver fs. 37); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello - Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 28 de febrero de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Ariel Gustavo Enríquez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 41 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dado en merlo, (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.610 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.276, caratulada: "Suárez, Julio Eduardo; Sigampa, José Jacinto y Coronel, Gustavo Adrian s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JULIO EDUARDO SUÁREZ, con último domicilio conocido en la calle Barrio Puerta de Hierro Tira 6 casa 89 de la Localidad de San Alberto y GUSTAVO ADRIÁN CORONEL con último domicilio conocido en la calle N° 202 Tira 65 casa 53 Sector "D", Localidad de Ciudad Evita. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 24 de agosto de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 8.276, caratulada "Suárez, Julio Eduardo - Sigampa, José Jacinto y Coronel, Gustavo Adrián S/Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Julio Eduardo Suárez; José Jacinto Sigampa y Gustavo Adrián Coronel (de los que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción al artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día cinco del mes de febrero del año Dos Mil Ocho en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 77/79); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de los encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 28 de febrero de 2014.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Julio Eduardo Suárez y Gustavo Adrian Coronel, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 83/vta (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 28 días del mes de febrero de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.611 / mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona, en los autos Sisa Orlando Alfredo s/ Quiebra (pequeña), expediente N° 8412, hace saber que con fecha del 30/12/2013, se ha dispuesto la Quiebra del Sr. SISA ORLANDO ALFREDO, titular de DNI 12462243, con domicilio real en la calle 116 N° 1609 localidad de Berazategui, Síndico designado: Nélida Silvana Pujato, con domicilio en Av. 14 N° 1964, Berazategui los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:30 hs., teléfono 4951-2638, correo electrónico, estudiozms@fibertel.com.ar. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 15/04/2014; el 03/06/2014 y el 17/07/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar a los terceros para que entreguen al Síndico, los bienes del fallido y prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Quilmes, 6 de marzo de 2014. Carolina Valeria Moreno, Prosecretaría.

C.C. 2.595 / mar. 19 v. mar. 26

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de tres días citando al progenitor de la menor causante Sr. PEDROZ LAIRSON DNI 39.363.670, para que en el término de tres días se presente en autos a hacer valer sus derechos en la causa (Arts. 145, 146, 147 CPCC y Ley N° 14.442). Necochea, 27 de febrero de 2014. Pablo R. Noguero, Secretario.

C.C. 2.607 / mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Darío Cardoso, sito en calle Eizaguirre N° 2671 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza; en los autos caratulados: "N. N. o Areco Giovanna Martina s/ Abrigo" Expte. N° 43.047, ordena notificar a la Sra. EUSEBIA CELESTINA ARECO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.890.404 (progenitora de la niña Giovanna Martina Areco) de las siguientes resoluciones: "San Justo, 12 de noviembre de 2012... Resuelvo: ... 1) Declarar Judicialmente el estado de abandono de la niña Areco Giovanna Martina DNI N° 50.503.826 nacido el día 10 de agosto de 2010 por parte de su progenitora en los términos de la normativa citada, orientándola consecuentemente en situación de adaptabilidad. 2) Notifíquese al Ministro Pupilar en su Público Despacho. 3)... 5)... Fdo.: Fdo. Dr. Juan Manuel Delfino, Juez". Otro Auto: "San Justo, 16 de diciembre de 2013... A fin de subsanar el error apuntado precedentemente se deja aclarado que donde dice "... Areco Giovanna Martina..." debe leerse en realidad "... Areco Giovanna Martina..." (Arts. 34 inc. 5, ap b, 36 inc. 3° y 166 inc. 1° del CPCC). Regístrese... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Delfino, Juez". San Justo, 20 de diciembre de 2013. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.618 / mar. 19 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, en los autos caratulados "Geoallianz S.R.L. s/ Quiebra", Expediente N° 50.654, que con fecha 6 de febrero de 2014, se decretó la quiebra de GEOALLIANZ S.R.L., (la que fuera anteriormente Concurso Preventivo) CUIT N° 30-70828704-7, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de abril de 2003 bajo el N° 2573, libro 117, tomo de S.R.L., con domicilio en la calle Esmeralda 819, piso 1°, oficina B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continuará interviniendo como Síndico el Estudio Carreiro, Harvey & Asociados, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, PB, Oficina "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 011-43821243/2197), a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05 de mayo de 2014, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 18:00. El Síndico deberán presentar el Informe Individual de créditos previsto por el Art. 35 LC el día 16 de junio de 2014, y el Informe General (Art. 39 LC) el día 13 de agosto de 2014. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas construyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Buenos Aires, 25 de febrero de 2014. Firmado: Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaría.

C.C. 2.628 / mar. 19 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, cuya Presidencia ejerce la Dra. Graciela A. Porta, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nora C. Zorraindo Gallardo de Seisdedos, del Departamento Judicial de Morón (Pcia. Bs. As.), sito en Brown y Colón, Palacio de Tribunales, 2° Piso, de la Ciudad y Pdo. de Morón (Pcia. Bs. As.), cita por diez (10) días al Sr. JORGE ALBERTO ACUÑA, para que conteste la demanda entablada por las Sras. Laura Yesica Tejeda, María de los Ángeles Tejeda y Mercedes Andrea Tejeda, en los autos caratulados "Tejeda, Laura Yesica y otros c/ Acosta, Pablo y otro s/ Despido", Expte. N° 35.671, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que ordena el traslado de la demanda que ha dado origen al juicio referenciado dice -en sus partes pertinentes- lo siguiente: "Morón, 25 de noviembre de 2010. Por presentado y por parte a Gustavo Martín Rojas en el carácter invocado y por constituido el domicilio. De la demanda interpuesta traslado a: Pablo Acosta y Jorge Alberto Acuña por el término de diez días, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 28 de la Ley 11.653).

Notifíquese. Respecto de la documentación acompañada, proceda la parte demandada dentro del mismo término, bajo apercibimiento de dársele por reconocida o recibida según corresponda (art. 29 "in fine" de la Ley 11.653). Notifíquese. Intímase a la demandada para que dentro del mismo plazo manifieste si lleva libros y registraciones contables y laborales, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlos por inexistentes si correspondiere (arts. 12 y 39 de la Ley 11.653). Notifíquese. En el mismo término intímase al demandado a depositar en autos y a la orden del Tribunal, salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos o las diferencias de cualquiera de ellos, en el caso que se adeuden, bajo apercibimiento de la sanción impuesta por el artículo 53 ter de la Ley 11.653, reformada por Ley 13.829. Notifíquese. ... Atento lo peticionado a fs. 65, exímase a la parte actora de adjuntar copias de la documental agregada a fs. 4 a 47. La demandada deberá tomar conocimiento de dicha documental personalmente, por Secretaría, dentro de las 48 hs. de notificada. Vencido dicho plazo, comenzará a correr el término del traslado que otorga el art. 28 de la Ley 11.653. Notifíquese. ...". Fdo.: Dra. Graciela A. Porta Juez. Y: "Morón, 13 de febrero de 2014 ...a fin de dar traslado de la demanda interpuesta al demandado Jorge Alberto Acuña, publíquese edictos en El Diario de la localidad y Partido de Morón y en el Boletín Oficial, por el término de tres días (art. 145 del C.P.C.C.). Autorízase la publicación de edictos con pago diferido, quedando a cargo del peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos. ...". Fdo.: Dra. Graciela A. Porta. Juez. Morón, Secretaría 26 de febrero de 2014. Nora C. Zorraindo Gallardo de Seisdedos. Secretaria.

C.C. 2.563 / mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7; a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragioni, sito en Alvear 465 P B, Quilmes, PBA, comunica por cinco días la quiebra de MARTÍNEZ MIRTA NOEMÍ, DNI N° 10.762.586, con domicilio en la calle Camino General Belgrano N° 703 de Juan María Gutiérrez partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, decretada con fecha 29-12-2011. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Dra. Olga Noemí Pardo, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03-04-2014 en el domicilio del síndico sito en 9 de Julio 313 - Quilmes, de lunes a viernes hábiles de 15.00 a 18.00 y alternativamente en Avda. de Mayo 1370, 8° "199", C.A.B.A., de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 (Tel. 4383-1690). Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 19/05/2014 y 01/07/2014, respectivamente. Se ha dispuesto la prohibición de los administradores societarios de la fallida de ausentarse del país sin autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Se intima a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de cinco (5) días, e informe el lugar de su ubicación. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Quilmes, 7 de marzo de 2014. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.647 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata hace saber que con fecha 30 de diciembre de 2013 en autos: "Teijeiro Alejandro Alberto s/ quiebra" Exp. 5771 se decreto la quiebra de TEIJEIRO ALEJANDRO ALBERTO, abogado, DNI N° 14.006.330 con domicilio real denunciado en la calle Paraje El Remanso de Mar del Sur, del partido de General Alvarado, disponiendo las siguientes medidas: . 8°) Disponer la continuación de la actuación del síndico interviniente en autos C.P.N. Nélica Patricia Maffione durante la etapa falencial (Art. 88 inc. 11 LCyQ). 9°) Fijar el día 9 de abril de 2014, hasta la cual los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico - en calle Córdoba 3291 planta alta a Mar del Plata de 9 a 15 hs. Días hábiles judiciales (Art. 88 "in fine" de la LCyQ).10) Fijar el día 22 de mayo de 2014, para la presentación del Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ).11) Fijar el día 3 de julio de 2014, para la presentación del Informe General (Art. 88 "in fine" de la LCQ). Regístrese. Fernando José Méndez Acosta.- Juez Civil y Comercial. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.643 / mar. 20 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Lanús, a cargo del

Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Alejandro Reta, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por dos días que se ha presentado proyecto de distribución de fondos (Art. 218 L.C.Q.) en los autos "ROJAS DIEGO JAVIER s/ Quiebra", Expte. N° 8527. Lanús, 5 de marzo de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 2.676 / mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica y emplaza a la Sra. MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ, DNI 22.095.192, progenitora del menor D. V. D., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados "Díaz D. V. s/ Abrigo (JF3/76119)", ha resuelto: Banfield, 21 de noviembre de 2013... Cítese, notifíquese y emplázese a estar a derecho, por el término de cinco días, a la Sra. Mónica Alejandra Díaz, DNI 22.095.192, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo del menor D. V. D.- A tal fin, atento no contar ésta con domicilio fijo y conocido, procédase a la publicación de edictos por tres días de forma gratuita en el Boletín Oficial consignándose solo las iniciales de dicho menor. Fdo. Bibiana R. Romero, Juez". Banfield, 12 de febrero de 2014. Alejandro Daniel Chessari, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.675 / mar. 20 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el Expediente "Gatti Gustavo Marcelo c/ TRANSPORTE DON MIGUEL S.R.L. s/ Cobro de Haberes (Expte. 57.318)", se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: "Mar del Plata, 14 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese Dr. César C. Benvenuto en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación cote; n de fs. 2/18. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. (Fdo. Dra. Amalia Gómez - Dra. María Luján Larrain - Presidente - Juez) y del Plata, 21 de diciembre de 2010. Tiénese por ampliada la demanda en los términos del Art. 331 del C.P.C. Notifíquese juntamente con el proveído de fs. 36 (Art. 137 C.P.C.). Fdo. Dra. Rosa Amalia Gómez - Presidente). Mar del Plata, 19 de septiembre de 2013. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Transporte Don Miguel S.R.L. según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C. practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 36 y 38 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del Fuero (Art. 22 Ley 11.653). (Fdo. Dr. José María Casas - Presidente). Mar del Plata, 22 de octubre de 2013.

C.C. 2.640 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Heber Amalfi, Secretaría Única a cargo del Dr. Félix Ferran, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2257 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata, en autos "ESTRELLA DE MAR S.A. s/ Incidente de Distribución Complementaria", Expte. 122529, hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario de Fondos, pudiendo formular observaciones el fallido y los acreedores en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522. Se deja constancia que el presente edicto está exento de previo pago (Art. 273 inc. 8vo. de la LCyQ.). Mar del Plata, 6 de marzo de 2014. Félix Adrián Ferran, Secretario.

C.C. 2.641 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento 2760 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a EMIR EL CHEIJ para que en el plazo de diez días hábiles se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Lobaiza Lucas Miguel y ot. c/ El Cheij Emir y ot. s/

Despido" (Expte. nro. 35171), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: " Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo peticionado y siendo que se han realizado sin éxito en estos autos las gestiones necesarias para notificar la presente acción, conforme surge de a fs. 38/39, fs. 49/50 y lo informado por la Policía Federal Argentina a fs. 93 y el Juzgado Federal con competencia electoral a fs. 96, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, a los fines que el codemandado, Sr. Emir El Cheij tome debido conocimiento de la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento, si vencido el plazo de los edictos no compareciera el mencionado, de nombrar Defensor Oficial que lo represente en el presente juicio (Art. 341 CPCC). Asimismo, hágase saber que se tendrá al accionado por debidamente notificado al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8.593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Fdo. Dr. Alejandro Augusto Larena, Juez. Cecilia Beatriz Bartoli, Jueza. Mar del Plata, 26 de febrero de 2014. Mariano José Riva, Presidente.

C.C. 2.642 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. Susana Saldías, Daniela De Tomaso y Guillermo Ortega, Secretaria Única, sito en calle 25 de Mayo 172 de la ciudad de Junín, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en autos "Viller, Raúl Alberto c/ Ministerio de Trabajo y otros s/ Accidente"; Expte.: 26.204, a FRIGORÍFICO CARMAN S.A., para que comparezca a tomar intervención en los presentes, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 341 C.P.C.). Junín, 27 de noviembre de 2012. Dra. Susana B. Saldías, Juez. A continuación se transcriben los autos que ordenan el presente: "Junín, 22 de octubre de 2008.- Proveyendo la presentación de fs. 1/49: Tiénese al Dr. Raúl Osvaldo Fernández Maciel por presentado en representación del Sr. Raúl Alberto Viller, por parte a mérito de la carta-poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Frigorífico Carman S.A., Frigorífico Belton S.A. y Provincia A.R.T. S.A., para que contesten la misma dentro del término de doce (12) días para la primera; diez (10) días para los Frigoríficos coaccionados; y once (11) días para la indicada en último término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias, las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. Téngase presente la reserva del caso federal formulada a fs. 48/vta. Art. 14 Ley 48). Intímase al presentante para que en el plazo de cinco días cumpla con lo dispuesto en las Leyes 8.480 y 11.625, bajo apbto. de oficiar al Colegio de Abogados Dptal. (Circular III). Notifíquese". Firmado: Dr. Jorge A. Ortega, Juez. "Junín, 24 de febrero de 2009. Proveyendo fs. 51/53: No habiéndose efectivizado el traslado de demanda ordenado a fs. 50, tiénese por ampliada la misma (Art. 331 del C.P.C.). Córrase traslado a la demandada por el término allí acordado. Notifíquese con entrega de copias juntamente con dicho Decreto." Firmado: Dra. Susana B. Saldías, Jueza. "Junín, 27 de noviembre de 2012. Proveyendo fs. 232/236: Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en el domicilio del requerido y en orden a lo dispuesto en los Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del Art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del Decreto de fs. 55 y 54 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación cercano al domicilio señalado a fs. 216, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Encomiéndase al peticionado la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese." Firmado: Dra. Susana B. Saldías, Jueza. Se deja constancia de lo dispuesto en los Arts. 20 de la L.C.T. y 22 Ley 11.653. Art. 20, LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, Estatutos Profesionales o Convenciones Colectivas de Trabajo... Art. 22, Ley

11.653. Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal, para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Junín (B), 27 de febrero de 2014. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 2.644 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. Susana Saldías, Daniela De Tomaso y Guillermo Ortega, Secretaria Única, sito en calle 25 de Mayo 172 de la ciudad de Junín, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en autos "Viller, Raúl Alberto c/ Frigorífico Carman y otros s/ Despido"; Expte.: 25.700, a FRIGORÍFICO CARMAN S.A., para que comparezca a tomar intervención en los presentes, en el término de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 341 C.P.C.). Junín, 27 de noviembre de 2012. Dra. Susana B. Saldías, Jueza. A continuación se transcriben los autos que ordenan el presente: "Junín, 15 de abril de 2008. Tiénese al Dr. Raúl O. Fernández Maciel, por presentado, por parte a mérito de la carta-poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.653. Agréguese lo acompañado. De la demanda instaurada y documentación acompañada córrase traslado a Frigorífico Carman S.A., para que conteste la misma dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. Téngase presente la Reserva del Caso Federal a fs. 16 vta. pto. VI (Art. 14 de la Ley 48)". Firmado: Dr. Jorge A. Ortega, Juez "Junín, 26 de junio de 2008. Proveyendo fs. 23-26: Agréguese la documental acompañada. Visto lo manifestado y no habiéndose corrido aún el traslado de demanda, ampliase la misma respecto de Frigorífico Belton S.A. (Art. 331 del C.P.C.), por el término de diez días y córrase traslado a las demandadas, por el mismo plazo otorgado a fs. 20. Notifíquese el presente Decreto juntamente con el de fs. 20". Firmado: Dr. Jorge A. Ortega, Juez. "Junín, 4 de julio de 2008. Proveyendo fs. 28: Señalado el error en el cual ha incurrido el presentante en su petición de fs. 23-26; rectifíquese el dec. de fs. 27 debiendo leerse Frigorífico Belton S.A. y no Frigorífico Belton S.A., como se consignara en el mismo. Notifíquese". Firmado: Dr. Jorge A. Ortega, Juez. Junín, 27 de noviembre de 2012. Proveyendo fs. 70: Agréguese la cédula informada acompañada. Habiéndose certificado que conforme surge del informe obrante a fs. 213-217 de los autos caratulados "Viller, Raúl Alberto c/ Minist. de Trabajo y otros s/ Accid., expte. nro. 26204", en trámite por ante este Tribunal, la Inspección General de Justicia comunica el último domicilio de Frig. Carman sito en calle C. Calvo N° 791, depto. A de Capital Federal, al cual fue diligenciada la cédula glosada a fs. 66-69, con resultado negativo, corresponde, atento el estado de autos y en orden a lo dispuesto en los Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del Art. 63 de la Ley 11.653, practicar la notificación del Decreto de fs. 20 y 27 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación cercano al domicilio antes señalado, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Encomiéndase al peticionado la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese." Firmado: Dra. Susana B. Saldías, Jueza. Se deja constancia de lo dispuesto en los Arts. 20 de la L.C.T. y 22 Ley 11.653. Art. 20, LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo... Art. 22, Ley 11.653. Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Junín (B), 27 de febrero de 2014. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 2.645 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848, de Quilmes, en los autos caratulados "Legal Torales María Asunción c/ Correa Rubén Rolando s/ Autorización", notifica al Sr. RUBÉN ROLANDO CORREA, DNI 23.230.969, la siguiente resolución: "Quilmes, 17 de diciembre de 2013... Al punto II... Para que el demandado manifieste si presta su conformidad con la autorización para salir del país solicitada, convócase a la audiencia del día 31 de marzo de 2014 a las 10.00 hs..., bajo apercibimiento de resolver la petición sin su intervención (Art. 264 ter. del C. Civil, Art. 812 y arg. Art. 838, tercer párrafo del CPCC). Notifíquese mediante la publicación de edictos... Germán Luis Meiszner, Juez". Se deja constancia que en los referidos autos se ha concedido beneficio de litigar sin gastos provisional en los términos del Art. 83 del CPCC. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol" de Quilmes. Quilmes, 26 días del mes de febrero de 2014. Marcelo Adrián Guarasci, Secretario.

C.C. 2.646 / mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172 Piso 1° de Junín, cita y emplaza a LEVRON JULIETA SILVIA, para que conteste dentro del término de 11 días la demanda instaurada en su contra por Sosa Daniel Ángel, expediente N° 28946 caratulados "Sosa Daniel Ángel c/ Levron Julieta y otro s/ Accidente de Trabajo", en trámite por ante el Tribunal del Trabajo de Junín, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que las represente. El auto que ordena la medida dispone: "Junín, 14 de diciembre de 2011... De la demanda instaurada, inconstitucionalidad y documentación acompañada, córrase traslado a Julieta Silvina Levron para que conteste la misma dentro del término de 11 días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilio, conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal... Fdo: Dra. Daniela V. De Tomaso, Jueza". Junín, 21 de noviembre de 2013. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 2.651 / mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PABLO ALBERTO FIGUEROA O LUIS ÁNGEL DÉCIMA O CHRISTIAN ALEJANDRO JEREZ O CRISTIAN JERES O CHRISTIAN ALEJANDRO JFRES O EDGAR EMANUEL LIZARRAGA, argentino, nacido el 09/03/1992 en Tucumán, hijo de Segundo Lino y de Alejandra Dora Herrera, último domicilio conocido en Manzana 20, casa 04 de Villa Los Eucaliptos, sita en calle Avenida La Plata esquina Lamadrid de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-072670-10 -registro interno N° 003294, caratulada "Pablo Alberto Figueroa o Luis Ángel Décima o Christian Alejandro Jerez o Cristian Jeres o Cristian Alejandro Jfres o Edgar Emanuel Lizarraga, cítese al procesado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.652 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza a SERGIO DANIEL OTERO y CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la causa N° 1201/7 seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa. El presente se libra en causa 1201/7 por el delito de Robo Calificado por su comisión el lugar poblado y en

banda en grado de tentativa, según decreto que se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2004. Visto lo planteado por el Sr. Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 216 y encontrándose los co-imputados de autos Sergio Daniel Otero y Carlos Alberto Vázquez, ausente del domicilio en el que fijaran su residencia, sin autorización del Tribunal, conforme lo informado a fs. 195 y 200, y no habiendo comparecido éste a la citación judicial, no constando en autos un grave y legítimo impedimento, corresponderá citar y emplazar a los nombrados Otero y Vázquez por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, debiéndose librar edicto que se publicará por el mismo término en el Boletín Oficial en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá conforme lo normado en el artículo 304 del ritual, Art. 303 y siguientes del C.P.P. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 26 de febrero de 2014.

C.C. 2.653 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MIGUEL AQUINO, a JAVIER O GABRIEL ENRIQUE VARELA GÓMEZ y a JORGE GUSTAVO VARELA O VARELA GÓMEZ, en causa N° 07-00-157887-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en la presente causa N° 07-00-157887-00 del Registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de trámite ante la UFLYJ N° 6 Departamental). Y Considerando: I- Que a fojas 210/210vta., la señora agente fiscal Dra. Andrea S. Nicoletti, solicitó se dicte el sobreseimiento respecto de los encausados de autos en relación al hecho calificado como Lesiones Leves y Daño en Concurso Real entre sí, en los términos de los artículos 55, 89 y 183 del Código Penal. La presentante funda dicho pedido en la circunstancia de que ha operado en la presente la prescripción de la acción penal, siendo que desde la fecha del hecho imputado al aquí encartado, es decir 27 de agosto de 2000, hasta la fecha, ha transcurrido por demás el plazo de un año que, por el juego armónico de los artículos 62 inc. 2°, 89 y 183 del Código Penal, hacen prescribir la acción penal. En la misma inteligencia sostiene que no han operado en la presente, causales de interrupción de la prescripción en los términos del artículo 67 del Código Penal. II- Que para determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según el acta de procedimiento que da inicio a estos obrados, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta al 27 de agosto de 2000. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado. En cuanto a la actualización de antecedentes, estos obran a fs. 166/173, 178/181, 183/184, 198/201, 203/204, los cuales dan cuenta que no existe causal interruptiva del plazo. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 62, 89 y 183 del Código Penal, la acción penal prescribió el 27 de agosto de 2001. Por ello es que, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Miguel Aquino, Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez, Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II) Dejar sin efecto el comparendo compulsivo dictado a fs. 148 respecto de Miguel Aquino, Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez y de Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez, debiéndose librar la pertinente comunicación. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Por recibido, téngase presente lo manifestado precedentemente por el señor Defensor Oficial Dr. Wysocki... Así también, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de dar cumplimiento al punto II) del decisorio de fs. 214/214vta... Cumplido, notifíquese a Miguel Aquino, a Javier o Gabriel Enrique Varela Gómez y a Jorge Gustavo Varela o Varela Gómez de la resolución de fojas 214/214vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 2.654 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a MARIO GABRIEL ROMERO, ISABELLA LUIS y LUIS ALBERTO OTERO en la causa N° 23.603/4 del registro del Juzgado en lo Criminal N° 1, en trámite ante este Juzgado, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Mario Gabriel Romero, Isabella Luis, y Luis Alberto Otero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito Abuso de Armas, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 45, 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 104 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada".

C.C. 2.655 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a GONZALO ALEJANDRO CATÁN en la causa n° 07-00-075659-11 (UFLYJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 30 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gonzalo Alejandro Catán de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho oportunamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.656 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a CLARA ESTER BRODSKY y EMILIO ALBERTO PERALTA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 693/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Falsa Denuncia - Falsificación y Destruc. de Doc. Públ. de la resolución que se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2013. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría los cálculos necesarios para determinar las fechas en se cumplirán los plazos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sentencia dictada y que se encuentra firme. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. Cómputo de Pena de Ejecución Condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta mediante el veredicto y sentencia dictado el día 2 de diciembre de 2002 cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Falsa Denuncia - Falsificación y Destruc. de Doc. Públ. (cfr. fs. 374/380), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 693/1. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operó el día 1° de diciembre de 2006. Asimismo, la sentencia de mención, se tuvo por no pronunciada el día 1° de diciembre de 2012, según el plazo normado por el Art. 51 del C.P. Por último, destaco que Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta permanecieron detenidos en el marco de estos actuados desde el día 6 de marzo de 1999 (fs. 41 y 42 respectivamente) hasta el día 10 de marzo de 1999 (fs. 5/vta. del inc. de excarcelación). Es el cómputo que practico. Secretaría, 18 de octubre de 2013. Fdo.: Juan José Verzino, Auxiliar Letrado. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco. Secretaría, 18 de octubre de 2013. Fdo. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado. Banfield, 18 de octubre de 2013. Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de no encontrarse en el domicilio los encartados de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 475/vta. a Clara Ester Brodsky y Emilio Alberto Peralta de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría, 28 de febrero de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 2.657 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a FERNÁNDEZ SEBASTIÁN HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-014053-13, imputado en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Secretaría, 27 de febrero de 2014. Iivina Salazar, Abogada Adscripta.

C.C. 2.658 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a STELLA MARIS MORALES en la causa N° 07-00-041097-11 (UFLYJ N° 23 Flagrancia) la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Stella Maris Morales, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.659 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Dra. Marisa Salvo, Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, en relación a la causa N° 07-00-053101-09, seguida a GABRIEL DARIÓ MEIROTTI y MIGUEL ÁNGEL CAFARENA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal... "Banfield, 5 de julio de 2013. En atención al el tiempo transcurrido y a la tónica adoptada por el particular damnificado en la presente encuesta, es que corresponde revocar dicho carácter al Sr. Oscar Marió Aguilar, (contrario sensu Art. 77 del C.P.P.). Notifíquese, fecho estese a lo resuelto a Fs. 389/400 de la presente encuesta. Fdo.: Marisa Salvo, Juez". Banfield, 18 de febrero de 2014. Martín Miguel Rizzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.660 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica por el término 5 días a JULIO RAMÓN AMARILLA, poseedor del DNI 30.664.287, nacido el día 22 de mayo de 1979 en Lanús, hijo de Juan Carlos Núñez y de Carmen Yolanda Amarilla, que en la causa N° I.P.P. 230.302, Registro Interno 492/5, caratulada "Amarilla Julio Ramón s/Robo en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa", la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Conforme lo resuelto el Tribunal -en integración unipersonal- Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Julio Ramón Amarilla y en orden a los delitos de Robo y Robo en Grado de Tentativa, en Concurso Real, hechos presuntamente acaecidos el día 17 de junio del año 2001 y el día 20 de junio del año 2001 en la localidad de Lanús. II.- Sobreseer a Julio Ramón Amarilla, argentino, nacido el día 22 de mayo de 1979, en Lanús, DNI 30.664.287, hijo de Juan Carlos Núñez y de Carmen Yolanda Amarilla, con domicilio en la calle Inocencia Mariana N° 110 de la ciudad de Coronel Vidal, Mar Chiquita, por los hechos que fueran objeto del proceso registrado en sede de este Tribunal como causa nro. I.P.P. 230.302, Registro Interno 492/5 conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 42, 45, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo.: Dra. María del Carmen Mora, Juez. Ante mí, Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 6 de marzo de 2014. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.661 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita

y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR DANIEL MAIDANA ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1558:1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Uso de Arma y Portación Ilegal Arma Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 121/154 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado Oscar Daniel Maidana Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde -comprendiendo compulsivo- (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de marzo de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.662 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMERO GUSTAVO, poseedor del DNI N° 30.042.194, nacido el 25 de agosto de 1977 en Chaco, hijo de Lisandro y de Santa Cruz Milo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 30.789/10 (Registro Interno N°3532) y sus acumuladas, caratulada "Romero Gustavo y otro s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 294 y de fs. 318 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gustavo Romero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)... Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014.

C.C. 2.663 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a ONTIVERO, ELÍAS MISAEAL, indocumentado, nacido el 10 de junio de 1991, hijo de Rodolfo Daniel Retamozo y Flavia Alejandra Ontivero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 55.863/10 (Registro Interno N° 3777), caratulada "Ontivero Elías Misael s/ Robo Simple en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 156 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.664 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.084.005, nacido el 19 de junio de 1989, hijo de Luis Alberto Godoy y Alicia Edith Osuna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-049167/13 (Registro Interno N° 5932), caratulada "Godoy Marcelo Alberto y otros s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 164 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Godoy Marcelo Alberto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publi-

carán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. II.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.665 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a JUÁREZ, ALEJANDRO ARIEL, poseedor del DNI N° 34.203.952, nacido el 14 de septiembre de 1988, hijo de Carlos Rodolfo y Lusiana Frando Núñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 10 (711.437) (Registro Interno N° 2427), caratulada "Ramallo Adrián Gastón; Juárez Alejandro Ariel s/ Lesiones Leves en Conc. Real con Resist. a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 298 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.666 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FREIRE, LUIS EMILIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 38856-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.669 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ, GASTÓN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 49502-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.668 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CAPDEVILLA, RAMÓN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 895670, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso de Arma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.667 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS ANTONIO NORIEGA, en causa N° 07-00-006870-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de febrero del 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer total-

mente a Matías Antonio Noriega en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2014. Atento lo informado a fojas 85/vta., notifíquese a Matías Antonio Noriega de la resolución de fojas 81, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.671 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CLAUDIO ALFREDO SCHUAP en la causa N° 25.810/4 (causa del Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, a cargo del Dr. Jorge Hugo Celesia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de marzo de 2014. Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar prescripta la pena oportunamente impuesta a Claudio Alfredo Schuap, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere condenado (arts. 65 inc. 3ro. del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 2.672 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a YOLANDA MABEL LÓPEZ por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2604 seguida a la nombrada por el delito de Amenazas Agravadas y otros, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 7 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 300 y 311, e ignorándose la residencia actual de la procesada Yolanda Mabel López, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaría, 7 de marzo de 2014. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 2.689 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN CEBALLES por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2390 seguida al nombrado por el delito de Coacción Agravada y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 7 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 184 y 190, e ignorándose la residencia actual del procesado Alejandro Sebastián Ceballes, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaría, 7 de marzo de 2014. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 2.690 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1227/13 caratulada "Monjes, Miguel Ángel s/ Amenazas (agravadas por el uso de arma)", Dependencia Policial, en trámite ante el

Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado a MIGUEL ÁNGEL MONJES a los fines de ser notificado en la causa N° 1227/13 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 6 de marzo de 2014. En atención a lo informado a fs. 98, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP) ... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 6 de marzo de 2014. Wilberto H. M. Olmedo Mac Vicar. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.670 / mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15 a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica por cinco días, en los autos "Metalum Sociedad Anónima" Expte. N° 075.418, que el 19 de septiembre de 2013, se decretó la quiebra de METALUM SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT N° 30-57307765-9 inscripta ante la I.G.J. el 7/2/1978, bajo el n° 95 del L° 86 T° A de S.A., con domicilio social en Paraná 326 piso 6° of. 24, CABA. Síndico: Analía del Luján Ostojich, con domicilio en Quirno 962, CABA. Se ha fijado nuevas fechas a los efectos que los acreedores sitos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, soliciten los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos ante la sindicatura hasta el 8/05/14. El plazo previsto para el Art. 35 LC vence el 19/6/14. El vencimiento para la promoción de revisión Art. 37 LC vence el 19/8/14. Presentación del informe general Art. 39 LC: el 19/8/14. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino, Juez. Buenos Aires, marzo 13 de 2014. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 2.721 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle N° 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de la sucesión de VICENTE DAVID BORDA BARRERA, DNI 7.790.584 con domicilio Calle 58 N° 995 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha 7 de octubre de 2013. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. César Alberto Carlino, con domicilio en calle 39 N° 978, La Plata, (Estudio Dr. Eduardo Gardella), hasta el día 4 de abril de 2014. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 14:30 a 17:00 hs. Informe individual (Art. 35 LCQ): 28 de mayo de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 11 de julio de 2014. Se intima a los herederos y a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 28 de febrero de 2014. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

C.C. 2.725 / mar. 21 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 23 de La Plata, hace saber que en autos "DE LA FUENTE MARÍA CRISTINA s/ Quiebra (pequeña)", fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ. La Plata, 14 de marzo de 2014. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.748 / mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1 del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, comunica que en los autos "TIEMERSMA, FLORO RICARDO s/ Quiebra" Expte. N° 23.389, se ha

presentado un nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Tres Arroyos, 6 de marzo de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 2.761 / mar. 21 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.582 seguida a Antonela Mariel Bramajo por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANTONELA MARIEL BRAMAJO, DNI N° 38.670.250, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, nacida el día 4 de diciembre de 1993 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hija de Luis Armando Bramajo y de Ramona Rosa Toledo, con último domicilio conocido en Bergamini N° 1417 del Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal; se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de marzo de 2014. Por devuelta la presente causa. En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 170 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 187/vta., cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Antonela Mariel Bramajo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaria, 10 de marzo de 2014. Laura Vanesa Sáez. Secretaria.

C.C. 2.726 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a LAUTARO FEDERICO MARTÍNEZ - causa original N° 542/12 (Orden interno 2586)-, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 9 de octubre de 2012, se resolvió condenar a Martínez, a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada; por cometerse en poblado y en banda, con la participación de menores de edad en los términos de los arts. 166 inc. 2 último párrafo; 167 inc. 2, 41 quater, del Código Penal- fs. 287/291. La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de noviembre de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 56.016, dispuso declarar formalmente admisible el recurso y hacer lugar al mismo, casando el pronunciamiento impugnado, revocando la aplicación del art. 41 quater, y ajustando la pena, en conclusión, a 3 (tres) años y 4 (cuatro) meses de prisión, manteniendo la restante calificación (fs. 53/58). Lo resuelto restó firme conforme la notificación de fs. 60 y 62 de la causa 56.016. Con fecha 27 de febrero de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 33/35), la misma se convirtió en detención el 29 de febrero de igual año (fs. 57/60). Con fecha 14 de marzo de igual año se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 149/158). El 24 de enero de 2014 se concedió al causante la excarcelación en los términos de la libertad asistida (arts. 13 y 14 C.P., 4, 101 y ss. Ley 12.256 y 169.10 C.P.P.B.A.) debiendo cumplir como reglas de seguimiento el someterse al contralor del Patronato de Liberados y fijar domicilio, vide fs. 42/43 del incidente 2586/4 la que se concretó en igual fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 26 de junio de 2015." Los datos personales del causante Lautaro Federico Martínez son: D.N.I. 37.785.539, argentino, nacido en Carmen de Patagones, Pcia. de Buenos Aires, el 21 de septiembre de 1993, hijo de Javier Dellulius y de Karina Soledad Martínez, domicilio Ángel Brunel N° 680 de Carmen de Patagones. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada.

C.C. 2.727 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en

causa N° 458/11, interno N° 673 caratulada "González Jorge Matías s/ Tentativa de Robo Simple (art. 42 y 164 C.P.) a Olga Teresa Anchoverri en Mar del Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde correspondo se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GONZÁLEZ JORGE MATÍAS la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la Causa N° 458/11 Interno N° 673, caratulada "González Jorge Matías s/ Tentativa de Robo (art. 42 y 164 C.P.) a Olga Teresa Anchoverri en Mar del Ajó", correspondiendo sobreseer en forma total al imputado González Jorge Matías, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 14 de agosto de 1988 en San Martín, Provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 34.018.850, hijo de Raúl Jorge y de Claudia Marcela Acuña, domiciliado en calle Defensa N° 7535 e/ Roca y Parodi de Lomas de Marilo (Pdo. de Moreno), por el hecho ocurrido el día 14 de febrero del año 2008 en Mar del Ajó y que fuera calificado como Tentativa de Robo, previsto y reprimido en el art. 42 y 164 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

C.C. 2.728 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a ROBERTO ANTONIO CRESCENTE, DNI N° 8.511.852, que en la causa N° P02348 caratulada "Crescente, Roberto Antonio s/ Amenazas Agravadas - Tenencia Ileg. de Arma de Fuego Uso Civil", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 30 de diciembre de 2013. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02348, respecto de Roberto Antonio Crescente y en orden a los delitos de amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Arts. 149 bis 20 párrafo y 189 bis inc. 2°, segundo párrafo C.P.) que se le imputaran; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P02348, en los términos de los arts. 323 inc. 1° y 341 de C.P.P. III) Desafectar del trámite de la presente causa el Efecto N° 16904 que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Departamental; consistente en un (1) revolver sin marca ni numeración visible, con cachas encintadas en color negro, cuatro (4) proyectiles calibre 38 marca S&W, una (1) vaina servida calibre 38 marca S&W; debiendo la Fiscalía interviniente proceder a su decomiso, de conformidad con lo tratado en el considerando Segundo. A tal fin, líbrese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal, ordenando su remisión al Registro Nacional de Armas. Líbrese la comunicación que establece la Ley 25.938 al Registro Nacional de Armas de Fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados. Regístrese, notifíquese, firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo 2840/98 de la SCJBA, acumúlese materialmente el presente a la causa principal y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romáñuk, Juez." Secretaria, 10 de marzo de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.750 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a ALEJANDRO CHICHI PALMA, Cédula N° 6561740, que en la causa N° P02359, caratulada "Chicchi Palma, Alejandro s/ Inf. Art. 2 de la Ley 24.270" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de marzo de 2014. Vistas:.. Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P002359 seguida a Alejandro Chichi Palma por el delito de Infracción al Art. 2 de la Ley 24.270 del C.P.), de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto Alejandro Chichi Palma, en orden al delito de Infracción Art. 2 Ley N° 24.270 que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del

C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Chichi Palma, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 464/466. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Chichi Palma de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Secretaría, 5 de marzo de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrado.
C.C. 2.751 / mar. 21 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, notifica al Sr. JUAN CARLOS BORDÓN D.N.I. N° 14.115.110 que en autos: "Báez Clarisa Romina c/ Bordón Juan Carlos y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 82.075, se ha dictado la siguiente sentencia: "San Nicolás, 28 de abril de 2009. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Por las razones invocadas, citas legales de referencia, y lo establecido puntualmente en los arts. 505, 1067, 1068, 1069, 1077, 1083, 1086, 1109 y 1113 del C. C., así como en los arts. 163 y 494 del C.P.C.C., Fallo: esta causa 1°) Acogiendo favorablemente la defensa de falta de cobertura articulada por "Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A.", con costas a cargo de Antonio David Bucceri (Considerando VIII.A, arts. 68 y 69 C.P.C.C.). 2°) Haciendo lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia condenando a Juan Carlos Bordón y Antonio David Bucceri a abonar a la actora Clarisa Romina Báez la suma de pesos diez mil setecientos ochenta (\$ 10.780), dentro del término de diez días de quedar firme la presente, con más los intereses que se calcularán conforme lo establecido en el Considerando VII de este pronunciamiento. Las costas se establecen a cargo de la parte demandada perdidosa (Considerando VII.B, art. 68 del código ritual). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada la liquidación pertinente, de conformidad con lo establecido por el art. 51 del Decreto Ley 8.904/77. Regístrese. Notifíquese". Fdo. María Eugenia Sormani. Jueza en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 2 de septiembre de 2013. María Celeste Telechea. Abogada Secretaria.
C.C. 2.754 / mar. 21 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a RODOLFO ENRIQUE BASALDUA, argentino, DNI N° 29.320.954, nacido en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 2 de agosto de 1982, hijo de Eduardo Basaldua y de Miriam Acosta, último domicilio conocido: calle Bottaro 2150 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de marzo de 2014. Por recibido e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en la causa N° 3374, de este registro, caratulada: "Basaldua, Rodolfo Enrique - Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil- San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez. Secretaria.
C.C. 2.755 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ESTEBAN ROLANDO LESCANO, D.N.I. N° 33.413.220, argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1987, hijo de Miguel Ángel y de Adriana Inés Leguizamón, con último domicilio conocido en calle España N° 620, de la localidad de Ramallo, por el término

de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3385, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 48v. y 55, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Rolando Lescano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3385 (cfr. arts... 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención causa N° 3385 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.
C.C. 2.756 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita RAÚL ALBERTO GONZÁLEZ. D.N.I. N° 24.926.111, argentino, nacido el día 7 de diciembre de 1975, hijo de Carlos Ramón y de Cristina Beatriz Villanueva, con último domicilio conocido en calle Maipú N° 1072, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3270, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 75 y 77, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raúl Alberto González, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3270 (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3270 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.
C.C. 2.757 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a ÉRIKA ÁNGELA ESTHER ARANDA. D.N.I. N° 38.692.233, argentina, nacida el día, hija de Juan Eduardo y de Mónica Zulema Molina, con último domicilio conocido en calle Cuartel III B° La Tosquera, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3145, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de febrero de 2014. Atento al informe obrante a fs. 150, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Erika Ángela Esther Aranda, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3145 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención, en causa N° 3145 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, febrero de 2014. Sebastián L. Zubiri. Juez. Gladis Verónica Biglieri. Secretaria.
C.C. 2.758 / mar. 21 v. mar. 28

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de don DI PALMA CARMELO. Lanús, 13 de diciembre de 2013. Carlos Salgado, Secretario.
L.P. 15.693 / mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIANNOBILE MARGARITA LUCÍA. La Plata, 10 de marzo de 2014. María Laura Gilardi, Secretaria.
L.P. 16.812 / mar. 19 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Hirsch Juan Antonio y Diser Regina Elvira c/ Barbosa, Miguel; Iglesias, Maximino y Clemente, Amadeo s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a BARBOSA, MIGUEL; IGLESIAS, MAXIMINO y CLEMENTE, AMADEO, y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, poseedores o personales sobre los inmuebles de Punta Indio, Circ. III, Sec. K, Manz. 105, Parcelas 2, 3, 4 y 5, Matrículas 8875, 8876, 8877 y 8878 (65), Partidas 134-9783, 9784, 9785 y 9786; a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 4 de noviembre de 2013. María Luz Constantin, Secretaria.
L.P. 16.861 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Daniel Ferenc, Secretaría Única, en los autos caratulados: "García Alberto Víctor c/ Díaz Oscar Alberto y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal del Dominio de Inmuebles" (Expte. N° 13092), en virtud de lo dispuesto por el art. 681 del CPCC, cítese a los demandados OSCAR ALBERTO DÍAZ y BEATRIZ ISOLINA VILCHES y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles sito en el Partido de Cañuelas (015), nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Qta. 22, Mza. 22a, Parcelas: 17 y 18, Matrículas 12.063 y 12.064, para que en el término de diez comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombre un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 y 681 del CPCC). La Plata, 2 de diciembre de 2013. Mariano Alberto Aztórica. Secretario.
L.P. 16.964 / mar. 21 v. mar. 25

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña GELOSINA DI GIOVANNANGELO y de don ANTONIO DE LAURENTIIS. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2013. Adriana S. Mollard, Abogada.
C.F. 30.005 / mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 "P.B." CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/02/14 en los autos "Laminación Gorriti S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 095544 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "LAMINACIÓN GORRITI S.A." CUIT 33-70835867-9, domiciliada en la calle Palestina 1125 Piso 11° "47" CABA Se ha designado Síndico al Estudio Clase "A" Andelman - Abulafia con domicilio en la calle Suipacha 211 Piso 12° "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24/4/14. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 06/6/14 y 04/8/14 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 27/02/15 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 28 de febrero de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.
C.F. 30.270 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, en los autos caratulados "HLB Pharma Group S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 060140), comunica por cinco días que con fecha 21 de febrero de

2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT 30-70857859-9), con domicilio social inscripto en Lavalle 1447, segundo cuerpo, piso 5° "K". Se ha designado síndico clase "A" a los contadores Alejandro Expósito y Flavio Pignataro con domicilio en Zelada 6024 de la Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 2 de junio de 2014. Para una mejor atención se recomienda solicitar turno a la sindicatura al tel 43281735 y/o por mail dirigido a expositopignataro@gmail.com. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 10 de junio de 2014 y para contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 1 de julio de 2014. Asimismo se han fijado los días 16 de julio de 2014 y 11 de septiembre de 2014 para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la citada ley, el día 19 de mayo de 2015 a las 10:00 horas y la clausura del período de exclusividad para el día 26 de mayo de 2015. Buenos Aires, 7 de marzo de 2014. Pablo D. Bruno, Secretario.

C.F. 30.264 / mar. 21 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ Collantes, Paola Vanesa s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 86831/2011, cita y emplaza a COLLANTES, PAOLA VANESA (DNI N° 28.986.218) para que tome intervención en autos dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente en el proceso. Mercedes, 29 de noviembre de 2013. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.F. 30.267

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ ARAUCARIA SACIF. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 69.711, Mar del Plata, 6 de febrero de 2007. Por acreditado el fallecimiento del Dr. Ernesto Daniel Llan De Rosos. En virtud de lo dispuesto en el Art. 53 inc. 6°, intímese a la demandada. para que dentro del término de 5 días se presente a los autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía (Art. 53 inc. CPC). Notifíquese el presente en el domicilio real del mandante. Interín, suspéndase el trámite en las presentes actuaciones. Fdo. Alberto Vidal, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 11 de febrero de 2014. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 33.363 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257 3er. piso Mar del Plata (Tel: 491-0594 Int. 194), en autos caratulados "Pandolfi Héctor O. c/Caro Elina Tomasa s/ Cobro Sumario" Expte. 107563, cita y emplaza a herederos de ELINA TOMASA CARO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 23 de marzo de 2012. Andrea L. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 33.378 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Deptal. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de la sra. ELISIA BEATRIZ CALABAZA dni: 2.885.593, heredera de la ejecutada fallecida sra. Silvia Beatriz Alemano para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos tomar la intervención que corresponda en los autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Alemano Silvia Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3071, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.335 / mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y derechohabientes de CARLOS ALFREDO GALVÁN DNI: 18.862.317, para que en el término de treinta

días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Procosud S.A. y otros s/ Homologación de Convenio - Expte: 62.049" bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. El auto que ordena el presente dice: Mar del Plata. 9 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: atento a lo peticionado y a las facultades ordenatorias del tribunal y sin que ello implique prejuzgar sobre el fondo de la cuestión, con el objeto de evitar futuras nulidades, las facultades previstas por el Art. 12 ap. 1ro de la Ley 11.653, corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días a efectos de citar a herederos y derechohabientes de Carlos Alfredo Galván DNI: 18.862.317, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Procosud S.A. y otros s/ Homologación de Convenio - Expte: 62.049", bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Dra. Rosa Amalia Gómez, Dra. María Lujan Larrain, Presidente Juez y Mar del Plata, 17 de Febrero de 2014. Agréguese los instrumentos acompañados y tiénese presente. Previo a todo trámite publíquense los edictos ordenados a fs. 41 en el Boletín Oficial e indiquen los presentantes acerca de la imposición de costas del acuerdo arribado. Dra Rosa Amalia Gómez, Presidente. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.349 / mar. 20 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Añon Muñoz, José s/ Ejecutivo" Expte. 3463, cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. JOSÉ AÑON MUÑOZ, español, CIPF N° 1.673.045, nacido el 11/02/1929, hijo de Francisco y Carmen Muñoz, por el término de diez días desde la última publicación, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2013. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.393 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, emplaza al representante legal de SANTA CLARA DEL MAR S.R.L. y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos - Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección F, Manzana 130, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 069-022612-0, sito en calle San Francisco N° 680, entre Cannes y El Dorado de la ciudad de Santa Clara, Municipalidad de Mar Chiquita, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Bermejo Ana María c/ Santa Clara del Mar S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapion", Expediente N° 30134; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Departamento Judicial de Mar del Plata, 23 de agosto de 2013. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.400 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. RODRÍGUEZ GIVAUDANT, DNI N° 24.734.365, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 y 681 CPC), en los autos "Banco Patagonia S.A. c/ Rodríguez Givaudant, Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 31629). Mar del Plata, 21 de junio de 2012. Marcos R. Valdettaro. Secretario Subrogante.

M.P. 33.288 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a los herederos de don VÍCTOR HUGO ORTIZ, DNI 7.077.913, que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 141/147, 341, 529 inc. 2do. y 238 CPC), en los autos "Banco Patagonia S.A. c/ Ortiz, Víctor Hugo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 28301). Mar del Plata, 11 de julio de 2011. Patricia Fortini. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.289 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Dolores, cita y emplaza por el término de 10 días a que se presente a hacer valer sus derechos a OJEDA, JAVIER GUSTAVO (DNI 28.315.827, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos "Banco Supervielle S.A. c/ Ojeda, Javier Gustavo s/ Ejecución Pagaré" (Expte. N° 61453). Dolores, 11 de abril de 2012. Marisa Strada. Abogada Secretaria.

M.P. 33.290 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241, cita y emplaza a FERNANDO ARIEL SILBAN, DNI N° 23.479.971, en los autos caratulados "O.A.C.I. S.A. c/ Silban, Fernando Ariel s/ Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Exp. N° 24.530, para que en el término de diez (10) días, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145/147,341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 29 de noviembre de 2013. Patricia Fortini. Auxiliar Letrada.

M.P. 33.291 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2046 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Silva Mirta Graciela y otro/a c/ RAMÍREZ LAURENTINO s/ Simulación Expte. N° 35425/2012, que tramitan ante este juzgado, cita a posibles herederos del accionado Sr. Laurentino Ramírez, L.E. 5.273.673, para que dentro del término de diez días se presenten en autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Patricia Fortini. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.319 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial Mar del Plata, Exp. N° 96047. Consorcio Prop. Edif. Flor y Mar c/ Retamales Héctor y otra s/ Cobro Ejecutivo. Cítase al demandado señor HÉCTOR RETAMALES, DNI 11.184.760, para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma inserta en el convenio de pago adjuntado, bajo apercibimiento de homologar el mismo. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2013. Andrea. E. Broeders. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.327/ mar. 20 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Rodríguez Graciela Liliana S. Concurso Preventivo" (33221), el 01/11/2013 se presentó y el 14/11/2013 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra., RODRIGUEZ GRACIELA LILIANA D.N.I. N° 18.346.196, con domicilio en la calle Plus Ultra 1727 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 22 de mayo de 2014 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Fernando Alle, Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Tel. 410-4706/07. Mar del Plata, 10 de marzo de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.391 / mar. 20 v. mar. 27

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita a MARIA MAMISKAS y SABONIUTE y APOLONIA SABONIUTE de MAMISKAS y/o eventuales herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Palacios 1619 del Partido de Lanús, que se registra con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 23 - Parcela 13, Partida de Contribución Marginal 5934 y según título como Lote 15 de la Manzana 23, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, emplazándoseles para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos: "Frolio Alicia Gladys c/ Mamiskas y Saboniute María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, 5 de diciembre de 2013. Carlos Salgado, Secretario.

L.Z. 45.414 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Ángel Norberto

Gorostegui, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Mazzei de Lajcha, Néilda Natalia c/Cappelletti, Luis s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 72.527), cita y emplaza por diez días a LUIS CAPPELLETTI, fallecido, a sus hijos: MARÍA ELENA CAPPELLETTI Y FRANGI, fallecida: a sus hijos: MARÍA ELENA IRIBARNE Y CAPPELLETTI, M.I. 1.007.745, domicilio: La Herradura, Circuito N° 6, Plottier, Sección 1°, Confluencia, Pcia. de Neuquén, a GUILLERMO LUIS IRIBARNE Y CAPPELLETTI, M.I. 5.114.929, fallecido: a su cónyuge: TOMASA TELLERÍA, M.I. 3.353.862, domicilio: Maza 1827, dre. 18, CABA; CARLOS ALBERTO CAPPELLETTI Y FRANGI, fallecido, a su cónyuge en segundas nupcias: AÍDA MARGARITA PASCUAU, domiciliada en Olazábal 216, Lomas de Zamora, a sus hijos: JOSÉ ROBERTO CAPPELLETTI Y MORALES: domiciliado en Sempere 1499, Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Zamora, a su nieto, en representación de su padre predecesado: CARLOS ALBERTO CAPPELLETTI Y MORALES: FEDERICO CAPPELLETTI Y KRATERNIK, domiciliado en Conesa 1750, Muñiz, Pdo. de Gal. Sarmiento, a JACINTO ALFREDO CAPPELLETTI Y FRANGI, con domicilio en Roca 575, Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, a JOSÉ ERNESTO CAPPELLETTI Y FRANGI y a RAÚL LUIS CAPPELLETTI Y FRANGI, fallecido, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los cuatro inmuebles que se pretende usucapir: ubicados en la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Borwn, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle De María, entre las calles Murature y San Martín, designados según Título con los Números siete, ocho, nueve y diez de la manzana B, Dominio N° 31416/c/1911, individualizado en el plano de mensura para usucapión, característica 3-36-99, aprobado por la Dirección de Geodesia de Catastro Territorial de la Provincia, con fecha 25/08/1999. Los citados lotes integran la Parcela General designada como Cinco A, de la Manzana 612. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. M, Mz. 612, parcelas 5, 6, 7, 8, Partidas: 17318, 17319, 17320 y 17321; para que en el término de diez días desde la última publicación, comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda, la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.439 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Salgado, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Carlos Tejedor 283, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Boga, Noemí Teresa c/ Dumbiauskaita, Ana y otro s/ Prescripción Adquisitiva Usucapión", (expediente número un mil ochocientos veintiocho del año dos mil doce) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de ANA DUMBIAUSKAITE y/o ANA DUMBIAUSKAITE y/o ANA DUMBIAUSKAITE -única y misma persona- y a todo aquél que se considere con derecho, para que en el término de diez días, comparezca a hacerlos valer en los presentes autos. Lanús, febrero de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 45.452 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Azara N° 1648, Planta Baja de Banfield, a cargo de la Dra. Estela Morano, Dra. María Edith Almeida y Dra. Juana Fayanás, en autos caratulados: "Centurión Paola Vanesa c/ De Jesús Bispo Paulo s/ Divorcio Art. 214 Inc., 2° C.C." Expediente 41970, cita a PAULO DE JESÚS BISPO, Cédula de Identidad de la República Federativa de Brasil N° 05974790/03, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ciudad de Avellaneda, para que dentro de los diez días comparezca a estos autos y conteste la demanda incoada bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC), quien deberá evacuar el traslado conferido ut-supra por el término allí establecido el que comenzará a correr a partir de la recepción de las actuaciones por la defensoría respectiva. María Edith Almeida Juez. Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2013. Juan Agustín Baleani, Secretario.

L.Z. 45.453 / mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LÁZARO GHIGLIONE a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días en los autos caratulados:

"Spataro, María Clara c/ Ghiglione, Juan Lázaro s/ Prescripción adquisitiva vicenal", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Por el mismo plazo, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito frente a la calle N° 530 entre las calles N° 635 y N° 636 de Berazategui, cuya nomenclatura catastral es Circ. VII, Sección B, Manzana 76, Parcela 6, Inscripto bajo el f° 978/1949, de Berazategui. Quilmes, 31 de octubre de 2013. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.472 / mar. 20 v. mar. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a EMILIO J. VILLANUEVA y ELISA PILAR PACHECO DE CAÑETE, a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho, a quien se cita y emplaza para que contesten la demanda promovida por Rafael Loncon sobre los inmuebles que se identifican como Parcelas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, todos de la Circunscripción I, Sección B, Manzana 19b, del ejido de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, a fin que tomen debida intervención bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno (Arts. 681 del CPCC y cc.). Médanos, 17 de febrero de 2014. Rubén M. de Bellis, Secretario.

B.B. 56.260 / mar. 13 v. mar. 27

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Secretaría Única, sito en Urquiza N° 24, cita por diez días a VITTOR, JUAN CESÁREO o quienes se consideren con derecho, a efectos que comparezcan a ejercer sus derechos en autos: "Rodríguez Schnan, Ariel c/ Vittor, Juan Cesáreo s/ Prescripción Adquisitiva - Acceso de Posesiones" (Expte. N° 338/13), bajo apercibimiento de designarse defensor oficial "ad-hoc" para que lo represente. Benito Juárez, 17 de febrero de 2014. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 71.178 / mar. 21 v. mar. 25

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - Cítese al Sr. JORGE PABLO SOTO a tomar intervención y a estar a derecho en los autos caratulados "Soto Jorge Pablo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 82.400), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás. San Nicolás, 30 de diciembre de 2013. Néstor Carlos Velasco. Auxiliar Letrado.

S.N. 74.114 / 1° v. mar. 21

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez (10) días, a la codemandada OLIVAN DE ALONSO TRINIDAD, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Cabral Rosa Estela c/ Olivan de Alonso Trinidad y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Expte. N° 65724, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Dolores, 12 de septiembre de 2013. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.092 / mar. 18 v. abr. 1°

20. TANDIL

Tn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, hace saber que en los autos caratulados: "Sotelo Pilar Josefina s/ Concurso Preventivo (pequeña), Expte. N° 4.115, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SOTELO PILAR JOSEFINA, CUIT 27-03853756-9. Se ha designado síndico al Contador Carlos Hugo Barresi, con domicilio en calle Fuerte Independencia N° 81 de la ciudad de Tandil. Se fija fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos para el día 12 de mayo de 2014, en el domicilio del síndico de lunes

a viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 horas. Plazo para el informe individual de Crédito el viernes 27 de junio de 2014. Fecha para presentación Informe General el 27 de agosto de 2014. Tandil, 05 de marzo de 2014. María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.064 / mar. 19 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA CATALINA RIVETTA MIGLIORATA. Tandil, 6 de septiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.023 / mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RICARDO PEREIRA. Tandil, 6 de septiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.024 / mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ITZAINA. Tandil, 3 de septiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.029 / mar. 19 v. mar. 21

22. AVELLANEDA

Av.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 11 a cargo del Dr. Brizuela Marcelo, Secretaría a cargo Dr. Woronko Mariano, de Lomas de Zamora, en autos "Erbiti Micaela Belén c/ Alzamendi Pablo Ezequiel s/Tenencia" con fecha 21 de noviembre de 2013 cita a PABLO EZEQUIEL ALZAMENDI para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Paula Ferreira de Carvalho, Abogada.

Av. 95.029 / mar. 20 v. mar. 21

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única, hace saber la pretensión de la Sra. IZAGUIRRE BERNABELA YANINA de modificar el orden de sus apellidos, quedando establecido su nombre como Bernabela Yanina Bustos Izaguirre, en primer lugar su apellido materno y luego su apellido paterno. Haciendo saber que se podrán formular oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computándose desde la última publicación. En autos caratulados "Bustos Bernabela Yanina s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 7707. Olavarría, 30 de octubre de 2013. Marcela M. González Hoffer. Auxiliar Letrado.

OI. 98.051 / 1° v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, cita y emplaza por cinco (5) días en autos caratulados: "Ennis Juan Alberto José c/ Zaya Guadalupe S/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 4560 cítese por edictos a los herederos del ejecutado Sr. GUADALUPE ZAYA DNI 7.520.806, que se publicarán por tres días (art. 15 Ley 9.122/78) a fin de que tome intervención en autos dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, realizándose las publicaciones en el Boletín Judicial y diario "El Popular" de Olavarría". Fdo. Dra. Ana M. Eseverri. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1. Olavarría. Olavarría, de marzo de 2014. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

OI. 98.053 / mar. 21 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a la señora MARÍA GRACIELA MINOR, para que dentro del término de doce días comparezca en el juicio "Minor, María Graciela c/ Carrion, Mario José s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 25.215 y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, haciéndose saber que el Dr. Luis Martín Iraguenpagate ha renunciado al mandato que oportunamente le confiriera. Olavarría, 25 de febrero de 2014. Susana María Salles, Abogada Secretaria.

OI. 98.054 / mar. 21 v. mar. 25